# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

## ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

# FACTORES SOCIOCULTURALES QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE RECEPTACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES EN LOS JUZGADOS PENALES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2023

**Tesis para optar el título profesional de**
**ABOGADO**

**MIGUEL GARCÍA HUARCAYA**
**LISBETH ROCIO CORONADO ÁLVAREZ**

**Pucallpa, Perú**

**2025**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

## ACTA DE EXAMEN PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 11:00 am del día viernes 19 de septiembre del año 2025, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Tercer Piso de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se dio inicio a la correspondiente a la sustentación y/o defensa de la tesis denominada "FACTORES SOCIOCULTURALES QUE INFLUYEN EN LA COMISION DEL DELITO DE RECEPTACION DE VEHICULOS MENORES EN LOS JUZGADOS PENALES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - 2023", presentado por los bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **MIGUEL GARCIA HUARCAYA y LISBETH ROCIO CORONADO ALVAREZ.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS (Presidente), Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO (Miembro) y Soc. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO (Miembro), designados con Memorando Múltiple Nº 133/2025-UNU/FDyCP/GyT de fecha 18 de septiembre del 2025; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a las bachilleres examinadas.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar la exposición, del informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fueron absueltas de forma satisfactoria por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que las bachilleres: **MIGUEL GARCIA HUARCAYA y LISBETH ROCIO CORONADO ALVAREZ;** fueron APROBADOS POR UNANIMIDAD.

Reiniciando el acto Público se procede a la Juramentación de honor y las felicitaciones por los miembros del Jurado, procediéndose a la lectura de la presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo la 12:00 pm. Del mismo día, lo suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS
PRESIDENTE

Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO
MIEMBRO

Soc. WASHINGTON T. QUINTANILLA OSORIO
MIEMBRO

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

## ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Juan Arquímedes Núnez Terreros
Presidente

Dr. Edgar Guizado Moscoso
Miembro

Soc. Washington Tarcicio Quintanilla Osorio
Miembro

Dr. Lizandro Leveau Pezo
Asesor

Bach. Miguel García Huarcaya
Tesista

Bach. Lisbeth Rocio Coronado Alvarez
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

# CONSTANCIA

## ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº V/466-2025.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**FACTORES SOCIOCULTURALES QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE RECEPTACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES EN LOS JUZGADOS PENALES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2023**"

| | | |
|---|---|---|
| Autor(es) | : | **GARCÍA HUARCAYA, MIGUEL** |
| | | **CORONADO ÁLVAREZ, LISBETH ROCIO** |
| Facultad | : | **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS** |
| Escuela | : | **DERECHO** |
| Asesor(a) | : | **Dr. LEVEAU PEZO, LIZANDRO** |

Presenta un **porcentaje de similitud de 7%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 04/09/2025

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

# AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

## Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Miguel García Huarcaya

Autor de la tesis titulada: "Factores socioculturales que inciden en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023"

Sustentada el año: 2025

Asesor(a): Dr. Lizandro Leveau Pejo

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

**Primero**: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo**: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19 / 09 / 2025

Email: garciamiguel1397@gmail.com Firma:

Teléfono: 920 712 803 DNI: 73479418

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

# AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

## Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Lisbeth Rocio Coronado Alvarez

Autor de la tesis titulada: "Factores socioculturales que influyen en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2022"

Sustentada el año 2025

Asesor(a): Dr. Lizandro Leveau Pejo

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

**Primero**: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo**: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19 / 09 / 2025

Email: lisbethrociocoronadoalvarez228@gmail.com Firma:

Teléfono: 915 389 216 DNI: 73522617

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

## DEDICATORIA

A mis queridos padres; Miguel y Martha, ejemplo de sabiduría, amabilidad y amor incondicional, de una manera especial a mi amado hijo Miguel Mathías, quien es la inspiración pura para mi esfuerzo.

**Miguel.**

A mis amorosos padres, por formarme en solidos valores, con su ayuda logré ser la persona que soy actualmente; señalar que gran parte de mis logros es a causa de ustedes entre los que se incluye éste. Me formaron con reglas morales y con algunas libertades y esto me motivó continuamente a alcanzar mis aspiraciones.

**Lisbeth Rocio.**

## AGRADECIMIENTO

Concluida nuestra formación profesional, expresamos nuestro más sincero agradecimiento a Dios, por guiarnos y brindarnos fortaleza en cada etapa de este proceso. Extendemos también nuestro reconocimiento a la Universidad Nacional de Ucayali, por acogernos en sus aulas y permitirnos desarrollarnos académicamente, así como a nuestros docentes, quienes con sus enseñanzas y orientación contribuyeron de manera significativa a la culminación de esta investigación.

De igual manera, agradecemos a nuestras familias y amistades, quienes nos acompañaron con palabras de aliento y apoyo incondicional, así como a todas las personas e instituciones que, de manera directa o indirecta, hicieron posible la realización de este trabajo académico. A todos ellos, nuestro más profundo y sincero agradecimiento.

## ÍNDICE GENERAL

**Pág.**

DEDICATORIA ..... vii

AGRADECIMIENTO ..... viii

ÍNDICE GENERAL ..... ix

ÍNDICE DE TABLAS ..... xii

ÍNDICE DE FIGURAS ..... xiii

RESUMEN ..... xiv

ABSTRACT ..... xv

INTRODUCCIÓN ..... xvi

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN ..... 1

1.1. Planteamiento del problema ..... 1

1.2. Formulación del problema ..... 3

1.2.1. Problema general ..... 3

1.2.2. Problemas específicos ..... 4

1.3. Formulación de objetivos ..... 4

1.3.1. Objetivo general ..... 4

1.3.2. Objetivos específicos ..... 4

1.4. Justificación de la investigación ..... 5

1.4.1. Justificación teórica ..... 5

1.4.2. Justificación práctica ..... 6

1.4.3. Justificación metodológica ..... 6

1.4.4. Justificación social ..... 6

1.5. Delimitación del estudio ..... 7

1.5.1. Delimitación espacial ..... 7

1.5.2. Delimitación temporal ..... 7

1.5.3. Delimitación teórica ..... 7

1.6. Viabilidad del estudio ..... 7
1.6.1. Viabilidad técnica ..... 7
1.6.2. Viabilidad ambiental ..... 8
1.6.3. Viabilidad financiera ..... 8
1.6.4. Viabilidad social ..... 8
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL ..... 9
2.1. Antecedentes jurídicos del problema ..... 9
2.1.1. Antecedentes internacionales ..... 9
2.1.2. Antecedentes nacionales ..... 10
2.1.3. Antecedentes locales ..... 11
2.2. Bases teóricas ..... 12
2.2.1. Factores socioculturales ..... 13
2.2.2. Delito de receptación ..... 23
2.3. Definición de términos básicos ..... 34
2.4. Formulación de hipótesis ..... 36
2.4.1. Hipótesis general ..... 36
2.4.2. Hipótesis específicas ..... 36
2.5. Variables de estudio ..... 37
2.5.1. Identificación de las variables de estudio ..... 37
2.5.2. Definición conceptual de las variables de estudio ..... 37
2.5.3. Definición operacional de las variables de estudio ..... 38
2.5.4. Matriz de operacionalización de las variables de estudio ..... 39
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA ..... 41
3.1. Tipo y nivel de investigación ..... 41
3.1.1. Tipo de investigación ..... 41
3.1.2. Nivel de investigación ..... 42
3.2. Diseño de la investigación ..... 42

3.3. Población y muestra ..... 43
3.3.1. Población ..... 43
3.3.2. Muestra ..... 43
3.4. Técnicas e instrucciones de recolección de datos ..... 45
3.4.1. Técnica ..... 45
3.4.2. Instrumento ..... 45
3.5. Validez y confiabilidad del instrumento ..... 47
3.6. Técnicas para el procesamiento de la información ..... 47
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIONES ..... 49
4.1. Descripción de resultados ..... 49
4.2. Prueba de hipótesis ..... 58
4.3. Discusión de resultados ..... 64
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 66
5.1. Conclusiones ..... 66
5.2. Recomendaciones ..... 68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 71
ANEXOS ..... 75

## ÍNDICE DE TABLAS

**Pág.**

**Tabla 1.** Operacionalización de las variables ..... 40

**Tabla 2.** Población y muestra ..... 44

**Tabla 3.** Estructura del cuestionario de los factores socioculturales ..... 46

**Tabla 4.** Estructura del cuestionario de la comisión del delito de receptación. 46

**Tabla 5.** Confiabilidad de los instrumentos ..... 47

**Tabla 6.** Variable Factores socioculturales ..... 49

**Tabla 7.** Ignorancia jurídica ..... 50

**Tabla 8.** Debilidad en el control social informal ..... 51

**Tabla 9.** Facilidad de adquisición ..... 52

**Tabla 10.** Bajo costo ..... 53

**Tabla 11.** Variable 2. Comisión del delito de receptación ..... 54

**Tabla 12.** Comprador ..... 55

**Tabla 13.** Dimensión 2 de la V2. El que guarda ..... 56

**Tabla 14.** Ayuda a negociar ..... 57

**Tabla 15.** Correlación para la Hipótesis General ..... 59

**Tabla 16.** Correlación para la Hipótesis Específica 1 ..... 60

**Tabla 17.** Correlación para la Hipótesis Específica 2 ..... 61

**Tabla 18.** Correlación para la Hipótesis Específica 3 ..... 62

**Tabla 19.** Correlación para la Hipótesis Específica 4 ..... 63

## ÍNDICE DE FIGURAS

**Pág.**

**Figura 1.** Variable 1..... 49

**Figura 2.** Dimensión 1 de la V1..... 50

**Figura 3**. Dimensión 2 de la V1..... 51

**Figura 4.** Dimensión 3 de la V1..... 52

**Figura 5.** Dimensión 4 de la V1..... 53

**Figura 6.** Variable 2..... 54

**Figura 7.** Dimensión 1 de la V2..... 55

**Figura 8.** Dimensión 2 de la V2..... 56

**Figura 9.** Dimensión 3 de la V2..... 57

## RESUMEN

El presente estudio tuvo como propósito identificar los factores socioculturales que influyen en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo, durante el año 2023. La investigación fue de tipo básica–aplicada, con enfoque deductivo, diseño no experimental y nivel correlacional. La población estuvo constituida por 180 individuos y, mediante un muestreo probabilístico, se seleccionó una muestra representativa de 123 participantes, conformada por jueces penales, abogados litigantes e investigados. La técnica empleada fue la encuesta y el instrumento aplicado consistió en un cuestionario validado por jueces expertos en la materia. Los resultados mostraron que el bajo costo de los bienes guarda una influencia significativa alta en la comisión del delito (r=0.895). Asimismo, se halló una relación alta y significativa entre la facilidad de adquisición y la receptación (r=0.857). Del mismo modo, la debilidad del control social informal evidenció una influencia significativa en la comisión de este delito (r=0.876), mientras que la ignorancia jurídica alcanzó un nivel altamente significativo (r=0.905). De manera conjunta, se confirmó que los factores socioculturales ejercen una influencia considerable en la receptación de vehículos menores. En conclusión, se establece que la ignorancia jurídica, la debilidad de los mecanismos de control social informal, el bajo costo de los bienes y la facilidad de adquisición son factores que inciden significativamente en la comisión del delito de receptación en la Provincia de Coronel Portillo.



**Palabras clave:** Factores socioculturales, delito, receptación, vehículos menores.

## ABSTRACT

The present study aimed to identify the sociocultural factors that influence the commission of the crime of receptación (receiving stolen goods) of minor vehicles in the Criminal Courts of the Province of Coronel Portillo during 2023. The research was basic–applied in nature, with a deductive approach, non-experimental design, and correlational level. The population consisted of 180 individuals, and through probabilistic sampling, a representative sample of 123 participants was selected, including criminal judges, litigating lawyers, and defendants. The technique used was the survey, and the instrument applied was a questionnaire validated by expert judges in the subject matter. The results showed that the low cost of goods has a high significant influence on the commission of the crime (r=0.895). Likewise, a high and significant relationship was found between the ease of acquisition and receptación (r=0.857). Similarly, the weakness of informal social control demonstrated a significant influence on the commission of the crime (r=0.876), while legal ignorance presented a highly significant influence (r=0.905). Taken together, these findings confirm that sociocultural factors exert considerable influence on the receptación of minor vehicles. In conclusion, it is established that legal ignorance, the weakness of informal social control mechanisms, the low cost of goods, and the ease of acquisition are determining factors that significantly affect the commission of receptación in the Province of Coronel Portillo.



**Keywords:** Sociocultural factors, crime, receptación, minor vehicles.

# INTRODUCCIÓN

Los factores socioculturales son, criterios, rasgos de valores, creencias que se encuentran íntimamente vinculadas a una persona, aquella circunstancia que logra identificarla de otra, rasgos se forman al individuo, ayudado de factores externos que forjar una perspectiva única que orientará sus decisiones.

Dentro de estas decisiones se encuentra la voluntad de cometer acciones delictivas, tal es el caso de la receptación, un delito especial que necesita de un hecho delictuoso previo, la particularidad de este delito es que se comete, en la especial condición de no haber participado del acto base del delito.

El delito se encuentra tipificado y delimitado en el artículo 194° del Código Penal, en él se describe el acto en sí, sin embargo, el objeto de la investigación es determinar cuáles son aquellos factores socioculturales que influyen en la comisión de este delito, bajo este criterio para efectos de la investigación se consideró a la ignorancia jurídica, debilidad en el control social informal, facilidad de adquisición y bajo costo, como los principales factores, cada uno de ellos influyo en mayor o menor medida en la consumación del hecho delictivo.

Es necesario analizar la problemática expuesta en esta investigación, en aras de esclarecer las causas que colaboran en la perpetración de este delito, para así comprender y elaborar estrategias de prevención efectivas que reduzcan la frecuencia de su comisión.

La investigación se encuentra dividida en capítulos, en cumplimiento de lo requerido por el reglamento de grados y títulos de la casa de estudios, con el siguiente esquema:

El capítulo primero. Detalla y describe de manera concreta el problema en el que se centró toda la investigación, presentando una realidad problemática

actual, además se formuló tanto el problema como los objetivos, así como la justificación de la tesis.

En el capítulo segundo. Se inicia presentando los antecedentes de investigación tanto internacionales como nacionales en los que se apoyó la problemática que presentamos, dando un panorama diverso de la línea de investigación.

Capítulo tercero. Describimos los métodos utilizados por los investigadores, señalando desde el diseño, tipo y nivel de investigación, determinando la población y la muestra en los que se aplicaron los instrumentos, describimos también el proceso de construcción de cada uno de los instrumentos, para finalmente procesarlos.

Cuarto capítulo. En este capítulo se muestran los resultados presentados en tablas y figuras, en los que se detalla la respuesta de la muestra a los instrumentos aplicados, los mismos que cuentan con su debida explicación, en el mismo capítulo se respondió a la hipótesis planteada por los investigadores, para luego ser reforzado con la discusión.

Quinto capítulo. En este capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones.

Finalmente, se realiza la oportuna presentación de las referencias bibliográficas y anexos correspondientes.

# CAPÍTULO I

# EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

## 1.1. Planteamiento del problema

Desde un enfoque teórico los delitos contra el patrimonio significan una violación a los pactos sociales que sostienen una convivencia armónica dentro de una sociedad; además de vulnerar el orden entre los integrantes sociales, también estos delitos se interpretan como un desorden inherente a los preceptos de la propiedad, un elemento social que de acuerdo a la teoría Rousseau (1762) un acuerdo tácito entre las personas que establecen reglas de comportamiento aceptado por la mayoría de los integrantes.

Otro ángulo teórico indica que dichos delitos se encuentran motivados por acciones de supervivencia ante un gobierno desorganizado y carente de poder, las personas optan por hacer lo posible para maximizar sus beneficios propios, significando en sí misma una inconformidad de una clase social con otra.

Desde el utilitarismo de Jeremy Bentham podría argumentar que los delitos patrimoniales deben ser analizados desde el impacto que generan en el bienestar colectivo. Si bien estas acciones pueden proporcionar un beneficio inmediato al infractor, su efecto en la sociedad como la generación de miedo, desconfianza y pérdidas económicasresulta en una disminución del bienestar general. Por tanto, la penalización de estos delitos no solo tiene un carácter retributivo, sino también preventivo, al

buscar minimizar el sufrimiento social y promover la eliminación de actos delictivos.

En síntesis, los delitos patrimoniales no solo implican un incumplimiento de normas legales, sino que reflejan dilemas éticos, desigualdades estructurales y tensiones propias de la naturaleza humana. Abordarlos desde una perspectiva filosófica nos invita a reflexionar sobre las bases de nuestras sociedades, la legitimidad de las leyes que rigen la propiedad y la necesidad de construir un sistema más equitativo que minimice las condiciones que propician su comisión.

El Delito de Receptación es una de las modalidades delictivas contra el patrimonio, que también tiene una alta y constante incidencia delictiva perpetable, después de la comisión recurrente de los delitos de robo y hurto. (Monteza, 2022)

La problemática del delito de receptación, es un fenómeno mundial y nacional, que ocurre básicamente en países en vías de desarrollo, siendo objeto de la receptación bienes de diversa naturaleza procedente del delito de hurto o robo, básicamente. En nuestra región y el país, se observa frecuentemente la receptación de vehículos menores (motos lineales y moto taxis) (Cajamarca, 2021).

En los últimos años se ha observado en el distrito de Callería el incremento de la comercialización de bienes de dudosa procedencia, dando origen al delito de receptación el mismo que es desconocido por muchos, sin embargo, se da con bastante frecuencia dado al auge e incremento de ventas de producto por precios inferiores al mercado y del que a pesar de los indicios de la procedencia ilícita de los productos, la

mayoría de los adquirientes con el fin a ahorrarse dinero incurre en la comisión de delito de receptación. (Cassana y Inchaustegui, 2018)

Lo que nos lleva preguntarnos qué otros factores socioculturales empujan a los sujetos activos a cometer este tipo de delitos.

Mientras existan los lugares o mercados que se encuentren fuera del control gubernamental respecto de la comercialización de objetos de dudosa procedencia (cachinas) la comisión de delitos de robos y hurtos irán en aumento, y la receptación incitara a los delincuentes a seguir realizando acciones ilícitas a cambio de dinero fácil y rápido; todo esto debido a la inoperancia y falta de empatía de nuestras autoridades y la carencia de buenas leyes en dicha materia (Monteza, 2022).

La segunda hipótesis específica similarmente ha sido confirmada, porque ha quedado constatado estadísticamente, que la necesidad económica del agente que comete dicho delito, la escasa oportunidad laboral que el estado ofrece a los jóvenes, la situación de desempleo que tiene el sujeto que comete el ilícito de receptación y, la existencia de muchos mercados informales, por tanto, constituyen las causas específicas de mayor incidencia de la comisión del delito de receptación en imputados.

## 1.2. Formulación del problema

### 1.2.1. Problema general

- ¿De qué manera los factores socioculturales influyen en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023?

### 1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cómo la ignorancia jurídica influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023?
- ¿Cómo la debilidad en el control social informal influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023?
- ¿Cómo la facilidad de adquisición influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023?
- ¿Cómo el bajo costo influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023?

## 1.3. Formulación de objetivos

### 1.3.1. Objetivo general

- Determinar qué factores socioculturales influyen en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.

### 1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar como la ignorancia jurídica influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.

- Describir que la debilidad en el control social informal influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.
- Identificar que la facilidad de adquisición influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.
- Analizar que el bajo costo influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.

## 1.4. Justificación de la investigación

### 1.4.1. Justificación teórica

La presente investigación permitirá comprender los factores que favorecen en la toma de decisión del sujeto activo para la comisión del delito de receptación.

La presente profundizo en los factores socioculturales que influyen en la toma de decisión del sujeto activo para la comisión del delito de receptación identificándose a los elementos más relevantes (ignorancia jurídica, debilidad en el control social informal, facilidad de adquisición y el bajo costo) con un enfoque interdisciplinario que combina teorías criminológicas, sociológicas y jurídicas para ofrecer una comprensión integral del problema.

La investigación examino cómo la ausencia de mecanismos de control social efectivos facilita que el sujeto activo perciba menos

restricciones en su decisión de participar en el delito. En el contexto de la receptación, los valores, normas y técnicas que justifican o minimizan la gravedad del delito pueden transmitirse en círculos sociales, familiares o incluso en redes informales de comercio.

### 1.4.2. Justificación práctica

La presente investigación desarrolla los factores que inciden en la comisión del delito de receptación, sin perjuicio de las causales legales que corresponda otorgar si las mercancías son objeto de receptación.

### 1.4.3. Justificación metodológica

Como cada investigación tiene su propia metodología, en el desarrollo de esta investigación se aplicará la metodología de una investigación básica aplicada, de tipo descriptiva, correlacional explicativa, con un enfoque mixto, el cual nos permitirá alcanzar los resultados y el cual permitirá aplicarse previamente adaptada de otras investigaciones de similar caso.

### 1.4.4. Justificación social

La presente investigación es discutible en la actualidad, es por ello que tendrá un impacto social, en los Juzgados Penales, del manejo que influye en la comisión de delito de receptación, en la provincia de Coronel Portillo.

## 1.5. Delimitación del estudio

### 1.5.1. Delimitación espacial

La investigación se realizará en diversos escenarios en los cuales se desarrolla esta ilícita actividad, el cual tenemos a los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo.

### 1.5.2. Delimitación temporal

Se realizará en el primer semestre del año 2023.

### 1.5.3. Delimitación teórica

Los elementos teóricos están alineados a los describiendo como se producen en el contexto social de la población y las instituciones encargadas del manejo sostenible.

## 1.6. Viabilidad del estudio

### 1.6.1. Viabilidad técnica

En la elaboración de este proyecto de tesis se han considerado todos los elementos necesarios para su desarrollo de acuerdo a lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Universidad Nacional de Ucayali.

### 1.6.2. Viabilidad ambiental

Debido a su naturaleza de la investigación descriptiva, correlacional y netamente académica, no generará impacto ambiental negativo en su ejecución.

### 1.6.3. Viabilidad financiera

El presupuesto de la investigación y su financiamiento está debidamente garantizado por los investigadores.

### 1.6.4. Viabilidad social

Se ha logrado construir un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico, para que su colaboración sea lo más pertinente y eficiente posible, siendo ello los asesores, y asistentes que coadyuvaran en el desarrollo de la presente investigación.

# CAPÍTULO II

# MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

## 2.1. Antecedentes jurídicos del problema

### 2.1.1. Antecedentes internacionales

Saquicela y Hermida (2018) en su investigación titulada *"Repercusión social y jurídica del delito de receptación en Guayaquil: Análisis de un caso en particular"*, tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil, refiere: Que, las consecuencias sociales que causa receptar un objeto de dudosa procedencia o que quien lo porte no pueda justificar su origen mediante facturas o título de propiedad, es aumentar el comercio de cosas ilícitas, y si acogida esta que este tipo de bienes se venden a un costo muy reducido al real, favoreciendo a quien lo compra y perjudicando en sus bienes patrimoniales a quien le fue arrebatado, en consecuencia aumentando la delincuencia y el robo en nuestra sociedad. (p. 15)

Rendon (2017) en su investigación titulada *"análisis del delito de receptación en el sector de las 4 manzanas, ciudad de Guayaquil"*, tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil, concluye: La receptación como tal ha demostrado que puede ser tipo penal creado para tratar de mitigar culturalmente la costumbre de comprar cosas que muchas veces se sabe que son de dudosa procedencia y tratar de cerrar un círculo y la continuidad de los delitos ya que la perpetuación de estos mismos se da y culmina con la receptación es decir delitos como el robo, hurto y termina como delito de receptación, por lo tanto es importante darse cuenta que este tipo de delitos

muchas veces se muestran de manera cultural en nuestra sociedad , y es por esta razón q hemos Establecido diferencias de este delito con otros delitos conexos, como robo y hurto. (p. 62)

### 2.1.2. Antecedentes nacionales

Cuipal (2019) en su investigación *"ausencia de política criminal y prevención en el delito de receptación de teléfonos móviles: a propósito del D.L. N° 1338",* concluye: que los factores que influyen significativamente a la comisión del delito de receptación es el contexto social en el que se desarrolla los sujetos activos y pasivos, como partes del hecho punible, por lo que se deduce que la política criminal que desarrolla el Estado resulta ineficaz, la política criminal tampoco ha podido atenuar su comisión.

Lozano (2019) en su investigación *"Propuesta modificatoria del art. 194 del Código Penal Peruano para incorporar la culpa en el delito de receptación",* concluye: que el factor más importante para la comisión de estos delitos es el contexto social en el que se desarrolla los sujetos activos y pasivos, como partes del hecho punible. Cabe precisar que el delito de receptación, en la modalidad investigada, tiene como delitos precedentes para su comisión a los robos y/ hurto. (p. 129)

Cajamarca (2021) en su investigación *"causas que inciden en la comisión del delito de receptación en imputados de la Provincia de Huamanga, 2018-2019",* concluye: que debidamente contrastados estadísticamente, revelan, entre otros, la estructura socio-económica-política de nuestro país, el sistema educativo peruano que no brinda oportunidad a todos, la poca formación en valores y la moral del sujeto

activo, la ineficacia de la política criminal y de las leyes penales, la necesidad económica del agente que comete dicho delito, la escasa oportunidad laboral que el Estado ofrece a los jóvenes, la situación de desempleo que tiene el sujeto que comete el ilícito de receptación y, la existencia de mercados informales, constituyen las causas de mayor incidencia en la comisión del delito de receptación en imputados de la provincia de Huamanga, durante el período 2018-2019. (p. 7)

### 2.1.3. Antecedentes locales

Cassana y Inchaustegui (2018) *"La falta de educación jurídica y su incidencia en la comisión del delito de receptación en el Distrito de Callería en el año 2017"* Concluye: Que el 86,7% de los pobladores tienen un nivel de conocimiento bajo en educación jurídica - receptación, la incidencia de la comisión del delito de receptación es en término medio en un 42,8%, el 35% de la incidencia de la comisión del delito de receptación medio se presentan en pobladores con un nivel de conocimiento bajo. El 71,4% de la incidencia de la comisión del delito de receptación se presentan en los pobladores que presentan un grado de instrucción primaria. El 70% de las Instituciones Educativas no presentan un plan curricular en educación jurídica – receptación. En conclusión, es necesario implementar la educación jurídica (sobre el delito de receptación) en los pobladores del distrito de Callería, para disminuir la incidencia de los delitos contra el patrimonio. (p. 7)

## 2.2. Bases teóricas

### La teoría del control social

El derecho, como herramienta de organización social, tiene una dimensión funcional denominado control social, un mecanismo destinado a asegurar el respeto del individuo para con las normas sociales establecidas por todos. La sociedad requiere un conjunto de reglas que aseguren y favorezcan su correcto funcionamiento, así como que estos tengan también la capacidad someterse a dichos estándares conductuales (Arjona, 2020, p. 3).

### Teoría del mantenimiento

De La Mata (1989) explica lo que establece la doctrina alemana a través del desarrollo de la teoria del mantenimiento, mediane esta teoria, se define que este tipo de delito es el acto de poseer de manera ilegitima e ilegal un bien, y que fue adquirido tambien de manera ilegal, y que es adquirido por un tercero.

La esencia de la receptacion no es la adquisicion de un bien en sí, sino el mantenimiento o la duracion temporal de la accion delictuosa, ampliando asi el efecto del daño hacia el bien protegido; respecto a este ultimo solo puede ser pasible de variacion respecto al ataque y la afectacion, la accion dañosa se produce inmediatamente que el receptor adquiere la propiedad y evita la devolucion al propietario original (Lozano, 2019, p. 24).

### 2.2.1. Factores socioculturales

Dennis (1997); también define los factores socioculturales como el sistema múltiple y complejo e interrelacionado del ambiente social y del sistema de las creencias de las personas, el seguimiento de las leyes religiosas, la experiencia vital laboral, alimentos que consume, costumbres y tradiciones, prácticas curativas o ritos por padecer una enfermedad crónica.

Un estudio reciente de Saquisela (2018) encontró que el desconocimiento de las personas en relación a la forma de comprar u obtener bienes materiales, la mercantilización informal, el ínfimo costo de objetos de dudosa procedencia se incrementan con los días y por esto la actividad delictiva en esta modalidad se presenta con mayor frecuencia, Por lo tanto, es muy común que las personas que reciben bienes robados sean sancionadas por desconocimiento de la ley.

El público en general está acostumbrado a realizar compras sin pedir documentos o facturas que acrediten esta transacción, sin reflexionar que al comprar algo sin una factura que acredite el origen, están facilitando la actividad de este acto ilegal.

**Factores sociales**

“La sociedad es un factor desencadenante, siendo el luegar donde se originan estos actos criminales, por tanto, para poner fin a la delincuencia y las conductas delictivas, es necesario llevar a cabo reformas sociales profundas del entorno social”. (Ambicho, 2017, p. 8)

## Ignorancia jurídica

Entendemos que la ignorancia se define como falta de sabiduría o conocimiento incompleto sobre un tema en particular, en cambio si tomamos un enfoque jurídico esto se hace algo comprensible, ya que es difícil encontrar a una persona común que sepa con certeza el sinfín de crímenes que pudieran existir.

Es cierto que ignorar las normas prohibitivas no exime a los actores de responsabilidad, nosotros con fines de la investigación consideraremos este fenómeno minimizado por el sistema, como un factor decisivo para cometer este tipo de delitos y encaminándolo hacia el delito por culpa.

Laurre (2005) desarrolló el tema de la educación jurídica como resultado de la interacción social, contenía una serie datos sistematizados de acciones direccionadas al derecho, que un estudiante como mínimo debiera comprender, dependiendo de su nivel de educación.

Respecto al desconocimiento de normas, Fuentes escribió un artículo, reflexionando respecto al correcto encuadramiento de la ignorancia, incluso en una época globalizada como la nuestra, no es posible estar ciegos ante la realidad de la ignorancia jurídica, si otros males aún más antiguos como la pobreza, violencia aún se encuentran presentes en nuestra sociedad.

¿Cómo pudiera eliminarse la ignorancia en los seres humanos?, más ahora que las redes sociales aparecieron para distraer la mente de las personas, se dedica más tiempo al móvil que ha nutrir la mente de información contenida en periódicos respecto a publicaciones de nuevas leyes.

Fuentes (2015) cuestionaba la posibilidad de ejecutar un mandato que no comprendemos, cómo podemos entender normas que no son compartidas dentro de nuestro entorno social, aun mas cuando estamos a merced de diversidad de normas que entran en vigor día a día y otros que pasan a ser derogadas, que probablemente la población aún no lo había conocido por completo.

No es posible que el estado pueda eliminar la ignorancia normativa, tan solo publicando las normas en el portal de internet oficial, sin esperar en hacer un esfuerzo adicional, con esta acción esperan que la población conozca y comprenda la ley.

Finalmente, Fuentes (2015) señala que la ley se aplica con rigor, lo sepa o no el imputado, se imponen sanciones que en gran parte de los casos derivan del desconocimiento de normas legales, entonces lo justo sería que también las autoridades sean sancionadas en tanto no sepan aplicar la ley o la desconozcan para hacerlas cumplir. Esto se debe a que esta deficiencia afecta directamente la calidad, eficacia e integridad de la justicia administrada por las autoridades.

Desde otro enfoque Pallares (2019) se inclina por enarbolar la función legisladora de los parlamentarios e insta para elaborar un proyecto de ley que mejore la comprensión del artículo, ello permitiría que las personas que obtuvieran algún objeto de forma licita y luego resulte siendo producto de un delito, no debiera ser sancionado sino permitir su aclaración, el autor considera que las probabilidades de desconocimiento respecto a custodiar bienes robados son altas y esto finalmente se concreta en el delito de receptación.

Aunado a lo ya mencionado existe poco interés en conocer el alcance teórico de la Ley N°28008, mediante el cual se desarrolla los diferentes tipos de delitos aduaneros que existen, de su desconocimiento se produce el delito de contrabado dando pie a la recepcion. (Cajamarca, 2021, p. 17)

En esas situaciones, quienes compran bienes de segunda mano creyendo que quien los vendió es el propietario se convierten en cómplices, por lo que se debe tener cuidado para no involucrarse en un caso criminal no deseado. (Saquisela y Hermida, 2018, p. 5)

Esto demuestra que la educación es un fundamento esencial y primario del progreso y desarrollo de una nación. Tristemente la educación que reciben hoy los peruanos, especialmente en la región de Ucayali, se califica de deficiente y de baja calidad, por lo tanto, no es de extrañar que una persona con menos educación se encuentre más expuesto a cometer este tipo de delitos, en comparación a otros con mayor preparación.

La ignorancia jurídica es un mal que perjudica a los ciudadanos, así que se convierte en un factor para que quienes no tienen una buena educación y no están preparadas para desarrollarse a lo largo de su vida, accedan con mayor facilidad a cometer delitos en especial el delito de receptación, en apariencia usual, ya que el agente en su condición de desconocimiento, tiene la percepción de no haber participado en el acto delictivo con el que se obtuvo el bien que ostenta; así mismo no considera las consecuencias potencialmente fatales que esto pueda conllevar. (Cassana y Inchaustegui, 2018, p. 24)

## Control social

Se encarga de moldear la conducta del sujeto desde las primeras etapas de la vida, con el fin de evitar que viole las reglas de convivencia, o de contribuir a su resocialización impidiendo que vuelva a violar las reglas que hay. (Cuipal, 2019, p. 48)

El control en criminología se limita a educar a los individuos sociales desde su nacimiento en un comportamiento apropiado y no criminal. Con este enfoque nos anticipamos a la idea de erradicar la delincuencia como objetivo principal en los tribunales y prisiones. (Fernández, 2017)

No podemos definir al delito, considerando únicamente las acciones del perpetrador, sino que es el resultado de la interacción entre el perpetrador (criminal), el objeto (víctima) y el control social formal e informal. (Redondo y Garrido, 2013; Muñoz, 2015)

El control social puede existir de diversas formas: a través de prácticas formales e informales, a través de regulaciones socialmente aceptadas y mediante la coerción de los individuos sobre ellos mismos. Castro (2020) lo desarrolla de la siguiente manera:

Controles informales. Es practicado por la sociedad sin precisar reglas ni leyes. Se expresa a través de normas y costumbres. El control social lo ejercen exclusivamente actores informales en condiciones informales. Las sociedades tradicionales tienden a integrar culturas informales de control social para crear orden social. Las sanciones informales incluyen vergüenza, sarcasmo, crítica, ridículo y desaprobación.

Controles formales. Es algo que las instituciones ejercen a través del poder coercitivo que les otorga la propia sociedad. Por lo tanto, este

tipo de control lo llevan a cabo instituciones del sistema penal, a través de organismos autorizados, incluidos policías, funcionarios públicos, personal militar, etc. Esto se practica a través de leyes, reglas y regulaciones contra el comportamiento social desviado.

Para efectos del cumplimiento de los objetivos de la presente investigacion nos inclinaremos a desarrollar el tipo de control informal, tomando como instituciones de control a la familia, la escuela y la religion, que revisten de las siguientes caracteristicas:

- Este sistema carece de autoridad pública porque es ejercida por familiares o personas relacionadas con el sujeto activo, como tíos, padres, maestros y amigos cercanos.
- Es un ejercicio subjetivo, en tanto toda persona puede realizarlo, según su punto de vista y esto depende de la influencia que tenga sobre quienes están sujetos a dicho control.
- Respetar las reglas no escritas; se trata de las llamadas reglas de convivencia, que claramente establecidas no están en las instituciones jurídicas y deben ser seguidas por las costumbres del entorno social.
- Este tipo de control incluye sanciones implícitas, que son castigos notorios impuestos por el entorno porque un agente viola los límites del respeto a la dignidad y otras normas de buena convivencia que otros miembros respetan.
- Funcion preventiva, al imponer sanciones, también sirve para prevenir conductas similares en el futuro o en otros miembros del entorno. (Cuipal, 2019)

## Intituciones de control

### La escuela

Aquí se adquieren nuevos conocimientos, se comienzan a construir relaciones con personas ajenas a la familia y a adaptarse a las nuevas reglas impuestas. (Muñoz, 2015)

Sobre la importancia de las escuelas en las comunidades, Ferrer (1995) investigó y demostró que ellas no solo proporcionan conocimientos nuevos, además de contribuir a la formación intelectual de los estudiantes, también brindan pautas para vivir en un determinado entorno social (Muñoz, 2015).

Dentro de este mecanismo de control social, los sujetos encuentran otros individuos que son contemplados como figuras de autoridad, que pueden dirigir adecuadamente el desarrollo de su conducta, de no ser así por lo menos desempeñar un papel decisivo en ella (Cuipal, 2019).

La principal figura de autoridad de una escuela es el maestro, por esa razón los maestros deben encontrarse capacitados tanto académicamente como humanamente, orientado a proveer a sus alumnos de conocimientos y valores morales.

### La familia

La historia nos enseña que la familia es el primer y más importante entorno social para todos. Por lo tanto, es importante asumir la responsabilidad de lo que enseñamos a nuestros niños y jóvenes. (Castro, 2021)

Dentro de este sistema de control social, el individuo puede considerar una "autoridad", o mejor, un "modelo de conducta", a una o más personas, pero no necesariamente los padres, dentro de ellos tenemos a los hermanos mayores, tíos, abuelos, etc.

Lo importante, por tanto, es que quien asume el papel de “líder” en el comportamiento de los sujetos receptores lo haga de forma ideal, moldeando (y no deformando) su comportamiento según las expectativas de la sociedad y buscando conservar ante la percepcion del mismo su condicion de modelo (Cuipal, 2019).

Se trata de medidas de control que se vincula al nivel de madurez del niño. La investigación realizada por Wilson ha demostrado que los niños con niveles más bajos de control parental (sobre pequeños gestos como el avisar a donde van, ha que hora regresan) están fuertemente asociados con conductas delictivas futuras (Fernández, 2017).

**Religión**

La religión tiene el efecto de disuadir los crímenes, suponen un freno debido a que están basados en el miedo. Sólo pensar en el "castigo divino" como consecuencia cometer un acto ilegal es suficiente para abandonar la idea de cometer un delito (Muñoz, 2015).

Por tanto, entendemos que la religión es un método de control y vigilancia ejercido no sólo por "autoridades superiores" sino también por quienes comparten las mismas creencias y no apoyan determinadas acciones.

**Facilidad de adquisición como factor**

Lo consideramos como factor para la comisión del delito de receptación, toda vez que en la ciudad de Pucallpa se ha naturalizado vender por las redes sociales sin que nadie pueda confirmar si en realidad el producto es de dudosa procedencia o también en la calle es común que una persona se acerque a ofrecer partes de un motokar o moto lineal aduciendo necesidad económica, no hay forma de demostrar que efectivamente esta persona no es la propietaria de estos productos.

La existencia y el éxito del "mercado negro" se debe lamentablemente a que, con mayor o menor regularidad, hay personas que se dedican a comprar y vender mercancías de origen ilícito, actos que se realizan en espacios ilegales mejor conocidos como “Tacorita” o la “cachina”, no es más que una feria permanente e impune de bienes robados. (Cuipal, 2019)

**Redes sociales**

Los bienes robados ahora se pueden revender “fácilmente” a través de plataformas en línea. “Ya no estamos en los días en que esto sucedía solamente en los mercados, callejones y estacionamientos. Los ladrones ahora están viendo cómo Internet abre las puertas a millones de clientes con un simple clic.

Market place; es una herramienta de acceso público en donde cualquier persona puede vender y comprar objetos, es cierto que como compradores debemos exigir los documentos de los vehículos, pero que pasa cuando esos vehículos fueron desmantelados y estas comprando

solo un tanque o una llanta suponiendo que se trata de bienes de segunda mano, eso productos son ofertados con toda libertad no solo en las redes sociales sino también en mecánicas de toda la ciudad, el que vende claramente es un revendedor.

**Venta ambulatoria**

La venta ambulatoria al ser una actividad privada e informal, se convierte en la forma perfecta de distribución de objetos robados; diversos delincuentes realizan principalmente la venta ambulante de productos de origen ilícito, principalmente pueden ser productos robados o de contrabando (Cajamarca, 2021)

**Promoción y venta**

La cadena de comercialización tiene sus determinaciones, en tanto es el lugar a donde llega el producto y en donde convergen la oferta con la demanda: la cachinería. Aquí se comercializan bienes robados y es el último eslabón en el proceso de venta de bienes robados (Cuipal, 2019).

**Bajo costo como factor**

Una de las características de los delitos de receptación es que los artículos ilegales o de origen cuestionable se venden a precios muy por debajo de su valor de mercado, haciendo que venderlos resulte una tarea facil. (Saquisela y Hermida, 2018)

### 2.2.2. Delito de receptación

#### Teorías de las oportunidades delictivas

Esta teoría propone que el delito ocurre cuando convergen un delincuente motivado, un objetivo adecuado y la ausencia de medidas de control. La disponibilidad de vehículos menores en redes sociales y la venta ambulatoria constituye una oportunidad propicia para que el agente activo cometa el delito.

#### Primeras consideraciones del delito de receptación

La causa fundamental del delito de recepción se establece en el artículo 243° del Código Penal de 1924, en el código derogado se le denominaba “encubrimiento”, dicho termino fue utilizado en diversos países latinoamericanos para relacionarlo con la receptación, no significa lo mismo, pero desarrolla una parte del delito de receptación.

Según García (2004). “Para aclarar la diferencia entre ambos términos, la palabra encubrimiento constituye género y receptación u otras maneras de favorecer, vienen a constituirse como especie”.

El Art. 194 del Código Peruano y el delito de Receptación: inicialmente se pensaba que el encubrimiento de los bienes era un grado de participación en el delito. Actualmente se tiene en cuenta a la receptación como un delito separado que infringe contra el patrimonio, apoyándose para ello en las siguientes premisas:

- No es posible afirmar de participación en un delito consumado.

- El bien jurídico al que se daña en el encubrimiento es diferente al que se violenta con el delito principal.
- Los motivos del favorecedor son distintos al de un autor, quien realizó el delito.
- Desconocimiento de delitos cometidos anteriormente. (Salinas, 2015)

La base de la política criminal para tipificar este delito es con la finalidad de prevenir la comisión de hechos delictivos, debido a que su propósito es evitar que se cometan delitos futuros, pues es incuestionable que el receptador al favorecer el disfrute de bienes adquiridos en la comisión de hecho delictuoso, se establece como aquel que promociona, anima e incentiva a cometer actos delictivos relacionados al robo, hurto, etc. (R.N. N°693-99-Puerto Maldonado).

En razón de la presunción que debió tener el sujeto activo, este supone que el agente obtiene o compra el bien material, debiendo haber presumido que era de origen ilícito, en tanto es producto de un delito anterior es necesario que el bien objeto de receptación tenga origen o se derive del delito cometido.

La receptación debe ser comprendida como un delito independiente, cuya premisa básica es que se ha cometido un delito con anterioridad, la ausencia de esta condición impediría que se constituya como un delito bajo esta modalidad, condición que debe acompañarse por la falta de actuación material del sujeto activo en la ejecución del delito anterior. (R.N. N° 1923-2011- Lima Norte).

Para que se consuma el delito de receptación debe haberse producido un delito anterior de donde se obtuvo el bien, para luego ser adquirido, en calidad de donación o cuidado, esconda, entonces cualquiera que los venda o ayude en las negociaciones debe saber o asumir que son de origen ilegal (R.N. N° 822-2002, Lima).

La conducta para que se configure este delito debe ser dolosa, encuadrando en lo señalado por el artículo 190° del Código Penal, debido a que requiere que el agente tenga el conocimiento sobre el origen de bien que custodia, vende o recibe como regalo, de esa manera se demostraría el tipo subjetivo del delito penal (Exp. N° 8303-97, Rojas, p. 354)

Los distintos tipos delictivos previstos en el artículo 194 del Código Penal, fueron modificados por el artículo 1 de la Ley N° 30076, estableciendo lo que sigue: “El que adquiere, reciba en prenda o guarda, esconde, vende o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia delictuosa tenía conocimiento o debía presumir que provenía de un delito, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años y con treinta a noventa días de multa”.

Los delitos de receptación requieren de la existencia de un delito previo, que se haya cometido o consumado, sin que interese si dicho delito está siendo investigado, si los agentes fueron condenados o se encuentren en proceso de investigación, bastará con que existan elementos de prueba respecto de un delito previo (Gálvez y Delgado, 2012).

Delgado (2009), menciona que la comisión del delito debe ser efectiva, considerando a lo aceptado por la mayoría doctrinaria, quienes esperan que solamente el delito sea típico y antijurídico sin tener en

en cuenta la culpabilidad del agente.

Dicha posición se analizó en Corte Suprema, mediante el recurso de nulidad N° 1105-2004- San Martín, en ella asumió la siguiente posición: “El primer presupuesto es la comisión del delito con anterioridad, dicho requisito comprendía los delitos de robo, hurto, apropiación ilícita, dejando de lado los actos ilícitos de estafa, fraude administrativo y extorción.

Esta posición puede ser rechazada porque, dada la estructura del tipo delictivo, implica una restricción indebida a la aplicación de este delito, perjudicando los efectos esperados en su regulación, lo que significaría dañar la política criminal trazada (Cajamarca, 2021).

**Naturaleza jurídica de la incidencia en la comisión**

El delito reside en adquirir, recibir como regalo o prenda, almacenar, ocultar, vender o ayudar en la negociación de bienes de origen delictivo conocido o presunto. (Valderrama, 2020, p. 42)

De acuerdo al tipo penal, los diferentes comportamientos delictivos que en unidos se les llama ilícito de receptación, están previstas en el artículo 194° del Código Penal, contenido jurídico modificado por la ley 30076 según el artículo 1°; puesto en vigencia desde el 19 de agosto del 2013. Quedando con el contenido siguiente:

El que adquiere, recibe en donación o en prenda o guarda, esconde, vende o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia delictuosa tenía conocimiento o debía presumir que provenía de un delito, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con treinta a noventa días-multa (194° del CP).

**Característica del Delito de Receptación**

- **Bien Jurídico Protegido:** Como se determinó en líneas anteriores el delito de receptación ocurre cuando hay una cadena de delitos pasados, como robo, hurto o abigeato, debido a que no es delito autónomo, esta aseveración muchas veces entra en contradicción respecto del daño al bien jurídico.

- **Estructura:** Delito que vulnera el orden socioeconómico, y aunque no participe del delito de robo materialmente, el acto de favorecer en su distribución o en la continuación de una condición delictiva, solamente lo aparta de ser procesado por los delitos principales, mas no por los que sobrevinieron.

- **Tipicidad objetiva:** Son actos que se producen en el marco del encubrimiento, adquisición, venta actos encaminados al beneficio personal o de terceros, objetos materiales y bienes que en un delito previo se vio afectado contra el patrimonio y el orden socioeconómico de las personas sujeto activo puede ser cualquier ciudadano.

El sujeto activo puede ser cualquier persona excepto el autor o partícipe de un delito anterior. Por tanto, para ser considerado autor de una receptación, la persona no debe estar implicado material o intelectualmente en la comisión del delito anterior.

Por otra parte, para que el comportamiento sea concreto en la comisión de este delito, sea manifiesto un hecho típico, antijurídico que precederá de esta última (Rendon, 2017).

**Clases de receptación**

La clasificación que señalaremos a continuación, no se encuentra aún aceptada en el sistema jurídico actual, más bien nos afianzamos de procesos penales del derecho comparado, para diferenciar la receptación de otros delitos, aclarado esto diferenciamos los dos tipos receptación, como sigue:

- **Receptación en cadena:** Se caracteriza por la existencia de un delito de receptación previo, pero con el mismo bien, esto ocurre cuando el objeto se transfiere de un receptador a otro, ya sea por efecto de compra u guarda o cualquier otra forma de consumar el delito. (Valderrama, 2020)

  En un caso desarrollado por la corte, se analizó un delito de receptación en donde un mismo objeto producto de un delito, se encontró en poder de los sujetos en tiempos distintos, produciéndose lo que ellos denominaron receptación de receptación. (Corte Suprema de Justicia. Casación N° 1956-2019, Arequipa)

- **Receptación en sustantiva:** Se trata de la recepción de bienes adquiridos con dinero robado y está más relacionado con el delito de lavado de dinero o lavado de activos en el sistema estatal peruano (Casación N° 1956-2019, Arequipa).

## Delito independiente

La autonomía del delito de receptación, requiere el presupuesto de la comisión de un delito anterior, como es lógico ante el robo de vehículos menores, por lo general la receptación se da por guardar o comprar vehículos, como es de suponer en favor de otros.

## La protección del bien jurídico en el delito de receptación

La doctrina reconoce que el bien jurídico que se protege en este tipo de delitos es el patrimonio, el delito contribuye a que la afectación continúe al daño inicial, prolongando así la separación del bien con el propietario original (Lozano, 2019)

La dependencia que existe entre el delito principal y la receptación es lo que determina el bien jurídico a proteger por lo que el bien jurídico tutelado debe ser necesariamente el mismo de la que el perpetrador se pretende beneficiar (La Pasión por el Derecho, 2020).

## Análisis del delito desde la perspectiva de la investigación

- **Sujeto activo:** Cualquier persona natural que haya cometido alguno de los actos delictivos previstos descritos en el artículo 194° del Código Penal, sólo si la persona no estuvo involucrada en ningún delito previo. De no ser así no será posible adecuar la conducta al delito de receptación, sino que estaríamos frente a un coautor o cómplice, según sea el caso, del delito anterior.

- **Sujeto pasivo:** Cualquier persona natural o jurídica que sea propietario o poseedor legítimo de un vehículo menor ya sea motokar o moto lineal que será el objeto del delito previo. En otras palabras, el sujeto pasivo tanto del delito anterior como del delito de receptación es la misma persona.

- **Bien jurídico protegido:** Se entiende directamente como patrimonio “los derechos de propiedad que tenemos todas las personas sobre nuestros bienes en este caso vehículos menores”.

**Vehículo menor receptado como resultado de otro delito anterior**

El robo o hurto de vehículos menores en la ciudad de Pucallpa es un fenómeno delictivo alarmantemente frecuente, comparable a la incidencia del robo de teléfonos móviles en la ciudad de Lima. Los casos de motocarros y motocicletas sustraídas son reportados de manera constante, siendo los métodos más comunes el "peinado de chapa" y los asaltos a mano armada.

Una vez presentada la denuncia ante la comisaría correspondiente, los vehículos robados son retenidos y custodiados por las autoridades. Sin embargo, en la mayoría de los casos, estos no son inmediatamente restituidos a sus propietarios, ya que frecuentemente han sido almacenados en lugares clandestinos o están en proceso de desmantelamiento. Este último procedimiento tiene como objetivo la comercialización de las piezas como repuestos de segunda mano o su reutilización en otros vehículos.

Las formas más recurrentes de receptación se dan cuando el agente compra, vende o guarda el bien producto de un delito anterior, dichos vehículos pueden venderse en su totalidad o pueden distribuirse en partes, para luego ser comercializado en mercados, de forma ambulatoria u ofrecidos por redes sociales Facebook que tiene como extensión a Marketplace, los bajos precios y la cultura informal de los compradores, puede convertirlos en sujetos pasibles de ser procesados por el delito de receptación.

**Conocimiento de la procedencia indebida del vehículo**

El conocimiento efectivo del sujeto activo del delito de receptación, se concreta en el momento en que este es avisado de la procedencia del objeto material de no ser así, el agente debió prever que el bien procede de un acto delictivo, en el caso de vehículos robados, el agente puede presumir de su procedencia por la falta de presentación de documentos que acrediten su titularidad, otra señal de alarma ocurre en el precio ofrecido por el vendedor, pues este suele ser inferior a lo ofrecido por el mercado. Muchas veces el receptador creyendo estar ante una oportunidad favorable de compra se aventura a adquirir el bien sin verificar el origen del vehículo.

Además de lo ya señalado, la frecuencia de la comisión del delito de receptación ocurre en circunstancias de guarda, pues por razones de amistad o familiaridad el dueño de casa acepta guardar un bien, en apariencia perteneciente a la persona que solicita la guarda, lamentable dicho acto descuidado le ocasiona una investigación penal. En dicha

situación el tipo penal se cumple, así como el acto antijurídico, sin embargo, el conocimiento en nuestra posición es cuestionable.

**El que adquiere**

En la practica el que adquiere no siempre puede hacerlo mediante un contrato de compraventa, ya que esto puede darse también por tradición, entonces en la transmisión de un objeto robado a otro, es la condición final en donde se consuma la receptación, esto ocurre ante la real entrega del bien, la tenencia del bien lo convierte en receptador.

**Recibir en donación**

A través de una donación, el donante transfiere la propiedad del bien al destinatario de forma gratuita. Las donaciones de bienes muebles podrán realizarse oralmente, siempre que el valor del inmueble no exceda del 25% de la unidad tributaria. En caso contrario deberá hacerse por escrito.

**Recibir en prenda**

La prenda es un acto de garantía, entonces el delito se consumará en cuanto el bien producto de un delito anterior sea entregado y recibido bajo esa condición, la forma más frecuente es respecto de los objetos empeñados, aquí los sujetos activos vendrían a ser las conocidas casas de empeños.

En la ciudad de Pucallpa, los negocios dedicados a la actividad prendaria deberán tener cuidado de no recibir bienes que no se encuentren con documentos ciertos que demuestren la titularidad de un bien, además de ello, deberían exigir que el prendario se identifique como, dueño, sin embargo la realidad es otra, las casas de empeños suelen recibir bienes sin boletas de compra, esto por la cultura misma de los ciudadanos, pues la mayoría pierde las boletas de compra, la accesibilidad de estos hechos hace que la costumbre de no presentar boletas de compra siga generando esta informalidad en las casas de empeño.

**El que guarda bien de procedencia delictuosa**

La custodia es un acto de cuidado, para configurarse el delito de receptación a este acto debe acompañarse, el bien producto de un hecho delictivo anterior y el conocimiento o presunción de la procedencia de este bien por parte del cuidador.

**El que esconde**

El acto de esconder es una actividad omisiva de un deber de devolución al propietario, se sobreentiende que el agente tiene conocimiento de que el bien está siendo buscado por el dueño. El delito de receptación se configura en el acto recibir para luego esconderlo, teniendo el conocimiento de la procedencia del bien.

**El que vende**

El comerciante realiza la actividad de venta, si dicha actividad se concreta, donde el objeto de venta es un bien producto de delito previo se comete el delito de receptación.

**El que ayuda a negociar**

El negociador es una persona realiza la actividad comercial, con objeto de lucrarse a causa de su mediación.

## 2.3. Definición de términos básicos

- **Factor de influencia: "**Ventas de producto por precios inferiores al mercado y del que a pesar de los indicios de la procedencia ilícita de los productos". (Cassana y Inchaustegui, 2018)

- **Delito: "**Son delitos y faltas las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por la ley". (Código Penal, 1991. Artículo 11)

- **Receptación.** Es un acto ilegal que implica el castigo de un agente, que sabiendo o sea por la fuerza, accede a adquirir bienes, resultado de la ejecución de un acto delictivo anterior cuando se sospecha que el acto delictivo está relacionado con el delito (Nuñez, 2021).

- **Vehículos menores:** Vehículos motorizados de tres ruedas a menos. También llamados vehículos livianos.

- **Ignorancia jurídica:** Falta de ciencia, de letras y noticias, ya sea general o particular, la del Derecho es tanto la falta total del

conocimiento de las normas jurídicas que rigen un Estado determinado como el conocimiento falso o incompleto que tenemos de dichas normas (Enciclopedia Jurídica, 2020).

- **Control social informal: "**El Estado no manifiesta de manera directa su carácter represivo sobre las personas, sino que, la presión es ejercida por otros individuos o grupos de ellos". (Cassana y Inchaustegui, 2018)

- **Poder adquisitivo: "**La adquisición del bien sospechoso para su venta posterior, supone tráfico y ello conlleva agravante de la eventual condena o sanción". (Saquisela y Hermida, 2018)

- **Desconocimiento de la conexión con otros delitos: "**Desconocimiento o un conocimiento defectuoso, donde tiende la persona al desconocer sus elementos tanto objetivo del tipo penal donde adecuo su conducta". (Pallares, 2019)

- **Medios de comunicación: "**Se encarga de impartir anti-valores hacia los mismos, en lugar de transmitir hacia los sujetos receptores actitudes positivas". (Cuipal, 2019)

- **Mercado informal:** La existencia de mercados informales, constituyen las causas de mayor incidencia en la comisión del delito de receptación.

- **Naturalidad del acto:** El hombre es un ser social por naturaleza, también es un ser egoísta. (Saquisela y Hermida, 2018)

- **Perjuicio social: "**Está dirigida en contra de otra persona con el fin de ocasionar un daño leve o grave". (Pallares, 2019)

- **Persuasión: "**Se constituye en el promotor, animador e incentivador de delitos consistentes en la sustracción indebida de bienes ajenos". (Cuipal, 2019)

## 2.4. Formulación de hipótesis

### 2.4.1. Hipótesis general

- La ignorancia jurídica, la debilidad en el control social informal, la facilidad de adquisición y el bajo costo son factores socioculturales que influyen en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo, 2023.

### 2.4.2. Hipótesis específicas

- La ignorancia jurídica influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo, 2023.
- La debilidad en el control social informal influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.

- La facilidad de adquisición influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.
- El bajo costo influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.

## 2.5. Variables de estudio

### 2.5.1. Identificación de las variables de estudio

**Variable 1**

- Factores socioculturales.

**Variable 2**

- Delito de receptación.

### 2.5.2. Definición conceptual de las variables de estudio

**Variable 1: Factores socioculturales**

- Es aquel sistema diverso y complejo que se relaciona con el ambiente social, recoge creencias de las personas por las que se rodea, estas pueden ser de corte religioso o producto de la costumbre aceptada por la mayoría, prácticas que influyen en la perspectiva de la persona sobre lo correcto o incorrecto (Dennis,

**Variable 2: Delito de receptación**

- El que adquiere, reciba en prenda o guarda, esconde, vende o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia delictuosa tenía conocimiento o debía presumir que provenía de un delito, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años y con treinta a noventa días de multa (Artículo 194° del Código Penal).

### 2.5.3. Definición operacional de las variables de estudio

**Variable 1: Factores socioculturales**

- Son aquellas costumbres sociales externos que se incluyen en la percepción y las creencias del individuo, es un proceso de afuera para adentro, debido a que esta costumbre será asimilada y adoptada por la persona.

**Variable 2: Delito de receptación**

- Es un delito que vulnera el patrimonio, su comisión se encuentra separada de los delitos hurto, robo y abigeato, sin embargo, se vincula estrechamente con ellos, toda vez el delito de receptación sobreviene a los delitos mencionados, es posible medir la variable en cuanto se encuadre en lo señalado por el artículo 194° del Código Penal.

### 2.5.4. Matriz de operacionalización de las variables

- La Operacionalización de las variables de estudio, se describe en la siguiente tabla:

**Tabla 1**

***Operacionalización de las variables***

| Variables | Dimensión | Indicador | Nº | Ítems | Escala de Medición |
|---|---|---|---|---|---|
| **Factores socioculturales** | Ignorancia jurídica | - Grado de instrucción | 1 | ¿El grado de instrucción del agente influye en la comisión del delito de receptación? | Likert dicotómica<br>1. SI<br>2. NO |
| | | - Desconocimiento del perjuicio social | 2 | ¿Sabe usted que comprar artículos de dudosa procedencia significado de perjuicio social? | |
| | debilidad en el control social informal | - Naturalidad del acto | 3 | ¿El acto de hacer guardar se ha naturalizado entre la familia? | |
| | | - La familia | 4 | ¿La teoría del aprendizaje social nace en la familia? | |
| | | - Escuela<br>- Religión | 5 | ¿La educación temprana respecto a una acción prohibida persuade al individuo en la comisión de un delito? | |
| | | | 6 | ¿La religión es un elemento persuasivo en la comisión de los ilícitos penales? | |
| | Facilidad de adquisición | - Redes sociales<br>- Venta ambulatoria | 7 | ¿La facilidad con que se ofrecen productos en las redes sociales Facilitan la adquisición de bienes sin documentación? | |
| | | - Promoción y venta | 8 | ¿La venta ambulatoria no controlada facilita la adquisición de moto-partes? | |
| | | | 9 | ¿La compra y venta de artículos de vehículos menores como espejos o focos a la luz del día facilita la adquisición de estos productos? | |
| | Bajo costo | - Beneficio monetario<br>- Poder adquisitivo bajo<br>- Estimula la adquisición | 10 | ¿El bajo costo de un producto es un factor en la poca previsibilidad en la comisión de estos delitos? | |
| | | | 11 | ¿El bajo poder adquisitivo del comprador que se convierte en el agente es un factor en la comisión de este tipo de delitos? | |
| | | | 12 | ¿El bajo costo es el principal estimulante en la comisión del delito de receptación cuando el sujeto activo es el comprador? | |
| **Comisión del delito de receptación** | Comprador | - Ingenuidad<br>- Precio<br>- Culpa | 13 | ¿Considera que la ingenuidad del comprador es un elemento relevante en la comisión de este delito? | |
| | | | 14 | ¿El comprador es influenciado por el precio como un elemento importante a la hora de adquirir una cosa? | |
| | | | 15 | ¿Considera que se puede incluir la culpa a la hora de comprar un bien sin el debido cuidado de la procedencia de la cosa? | |
| | El que guarda | - Vinculación amical<br>- Falta de exigencia<br>- Impericia | 16 | ¿El acto de guardar objeto de un conocido como un favor es una práctica común? | |
| | | | 17 | ¿Se ha naturalizado no exigir documentos cuando se guarda un vehículo de un conocido o familiar? | |
| | | | 18 | ¿Se puede denominar como un acto de impericia el acto guardar sin exigir documentos del titular? | |
| | Ayuda a negociar | - Indagar<br>- Presumir<br>- Intensión | 19 | ¿Aquel que ayuda a negociar un vehículo generalmente exige la presentación de documentos de aquel que quiere vender? | |
| | | | 20 | ¿La presunción de que un vehículo es producto de un delito se advierte con facilidad por aquel que ayuda a negociar? | |
| | | | 21 | ¿Se puede identificar la intensión de cometer el delito de aquel que también debía presumirlo? | |

# CAPÍTULO III

# METODOLOGÍA

## 3.1. Tipo y nivel de investigación

### 3.1.1. Tipo de investigación

De acuerdo con la clasificación establecida por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC, 2016), la presente investigación corresponde al tipo básica y aplicada**.** Este tipo de investigación tiene como propósito ampliar el conocimiento científico sobre un fenómeno social, en este caso, los factores socioculturales que influyen en la comisión del delito de receptación de vehículos menores, con el fin de comprender su naturaleza, causas y posibles soluciones.

Según Carruitero (2014), “se llama básica porque es el fundamento de otra investigación” (pp. 177-178). Asimismo, Aranzamendi (2015) sostiene que “la investigación básica o teórica busca hacer aportes al Derecho, creando definiciones que desarrollen un sistema o rama jurídica” (p. 85). Por otro lado, Sánchez (2019) señala que “la investigación básica y la aplicada se complementan en un proceso continuo que inicia con la adquisición del conocimiento y continúa con la modificación de la realidad”.

En este sentido, el estudio tiene un componente básico al buscar generar conocimiento teórico sobre la relación entre los factores socioculturales y la comisión del delito de receptación, y un componente aplicado, al orientar sus resultados hacia propuestas de mejora en la prevención y administración de justicia penal.

### 3.1.2. Nivel de investigación

El nivel de la investigación es descriptivo-correlacional**,** pues busca describir las características esenciales de los fenómenos jurídicos y sociales vinculados a la receptación, así como establecer el grado de relación existente entre las variables analizadas.

De acuerdo con Aranzamendi (2015), “el tipo de investigación jurídico-descriptivo correlacional tiende a describir las partes y rasgos esenciales de fenómenos fácticos o formales del Derecho. Lo formal trata entes ideales, su método es la lógica deductiva y sus enunciados son analíticos-hermenéuticos” (p. 80). Desde el enfoque epistemológico del Derecho, Hans Kelsen, citado por Aranzamendi (2015), señala que “el derecho no es causalista en el estricto sentido de la palabra, pues constituye un fenómeno social que forma parte de las ciencias que estudian la sociedad” (p. 86).

Por tanto, esta investigación se inscribe en un nivel descriptivo-correlacional**,** al analizar y explicar los factores socioculturales que intervienen en la comisión del delito de receptación y su relación con la conducta de los sujetos implicados.

## 3.2. Diseño de la investigación

Por su naturaleza, el estudio adopta un diseño no experimental**,** ya que no se manipulan las variables, sino que se observan los hechos tal como se presentan en su contexto natural. El enfoque es jurídico, descriptivo, correlacional y explicativo**,** pues busca analizar las variables

dentro del marco normativo y social en el que se desarrolla el fenómeno, describiendo sus características, determinando la relación entre ellas y ofreciendo interpretaciones que contribuyan a su comprensión.

## 3.3. Población y muestra

### 3.3.1. Población

Según Pineda, De Alvarado y De Canales (1994), la población “es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación, caracterizados por poseer determinados atributos que los hacen susceptibles de ser estudiados”.

En las ciencias sociales, la población se define como el conjunto de individuos o instituciones que constituyen el objeto de estudio. En esta investigación, la población estuvo conformada por 10 jueces penales**,** 70 abogados litigantes y 100 investigados, haciendo un total de 180 personas pertenecientes al ámbito de los Juzgados Penales de la provincia de Coronel Portillo.

### 3.3.2. Muestra

La muestra fue no probabilística, seleccionada por conveniencia de acuerdo con los criterios del investigador y la disponibilidad de los participantes, considerando la relevancia de su participación para las variables estudiadas.

De acuerdo con Pineda, De Alvarado y De Canales (1994), “la muestra es un subconjunto o parte de la población en que se llevará a cabo la investigación y que representa a la totalidad de la misma”. En este caso,

la muestra estuvo compuesta por 5 jueces penales**,** 63 abogados litigantes y 55 investigados, totalizando 123 personas**.**

**Tabla 2**

***Población y muestra***

| | **Población** | **Muestra** |
|---|---|---|
| Jueces penales | 10 | 5 |
| Abogados litigantes | 70 | 63 |
| Investigados | 100 | 55 |
| ∑ | 180 | 123 |

Para calcular la muestra de la población, se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{\frac{Z^2 p(1-p)}{e^2}}{1 + \frac{Z^2 p(1-p)}{e^2 N}}$$

**Donde:**

n = tamaño de muestra.

Z = Puntuación. (1,96)

N = tamaño de la población. (180)

e = margen de error. (0,05)

p = nivel de confianza. (0,95)

$$n = \frac{\frac{(1{,}96)^2(0{,}95)(1-0{,}95)}{(0{,}05)^2}}{1 + \frac{(1{,}96)^2(0{,}95)(1-0{,}95)}{(0{,}05)^2(180)}} = 123$$

## 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

### 3.4.1. Técnicas

Las técnicas de investigación son procedimientos sistemáticos que permiten obtener información relevante sobre el objeto de estudio. Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2013) sostienen que “las técnicas e instrumentos son los medios mediante los cuales se recogen los datos necesarios para probar o contrastar las hipótesis” (p. 201).

En la presente investigación se aplicaron las siguientes técnicas:

- **Encuesta:** Permitió obtener información directa de los participantes sobre los factores socioculturales y la comisión del delito de receptación.
- **Observación natural:** Se empleó para identificar comportamientos y actitudes relacionadas con las variables de estudio en su entorno real.

### 3.4.2. Instrumentos

El principal instrumento de recolección fue el cuestionario estructurado, compuesto por ítems tipo Likert con respuestas dicotómicas (Sí/No), diseñado en función de las dimensiones e indicadores de cada variable.

De acuerdo con Sánchez y Reyes (2015), “los instrumentos son herramientas específicas que se emplean en el proceso de recogida de datos, seleccionadas a partir de las técnicas previamente establecidas” (p. 166).

Se diseñaron dos cuestionarios:

- **Factores socioculturales** (12 ítems)
- **Comisión del delito de receptación** (9 ítems)

**Tabla 3**

***Estructura del cuestionario de los factores socioculturales***

| Área | Reactivos | Total |
|---|---|---|
| Ignorancia jurídica | 1–3 | 3 |
| Debilidad del control social informal | 4–6 | 3 |
| Facilidad de adquisición | 7–9 | 3 |
| Bajo costo | 10–12 | 3 |
| **Total** | | **12** |

**Tabla 4**

***Estructura del cuestionario de la comisión del delito de receptación***

| Área | Reactivos | Total |
|---|---|---|
| Comprador | 13–15 | 3 |
| El que guarda | 16–18 | 3 |
| El que ayuda a negociar | 19–21 | 3 |
| **Total** | | **9** |

## 3.5. Validez y confiabilidad del instrumento

La validez de contenido fue determinada mediante el juicio de tres expertos en Derecho con grado de doctor y magíster, quienes evaluaron la pertinencia, claridad y coherencia de los ítems. Se obtuvo una validez promedio del 83% para el cuestionario de factores socioculturales y del 85% para el de comisión del delito de receptación, lo que confirma su adecuación al propósito del estudio.

La confiabilidad se evaluó mediante el coeficiente alfa de Cronbach**,** aplicado a una prueba piloto con 12 personas relacionadas con la muestra de estudio. Los resultados fueron los siguientes:

**Tabla 5**

***Confiabilidad de los instrumentos***

| Instrumento | Alfa de Cronbach | Ítems |
|---|---|---|
| Factores socioculturales | 0.834 | 12 |
| Comisión del delito de receptación | 0.849 | 9 |

Estos valores reflejan una alta consistencia interna y confiabilidad de los instrumentos utilizados.

## 3.6. Técnicas para el procesamiento de la información

El procesamiento de la información implicó la organización, codificación y tabulación de los datos obtenidos mediante los cuestionarios, utilizando Microsoft Excel y el software SPSS versión 24**.**

Posteriormente, se efectuó el análisis descriptivo e inferencial, con la elaboración de tablas y gráficos que sintetizaron los resultados. Para el contraste de hipótesis se aplicó la prueba de correlación de Spearman**,** adecuada para variables ordinales y no paramétricas, con el propósito de determinar el grado y dirección de la relación entre los factores socioculturales y la comisión del delito de receptación.

# CAPÍTULO IV

# RESULTADOS Y DISCUSIONES

## 4.1. Descripción de resultados

**Tabla 6**

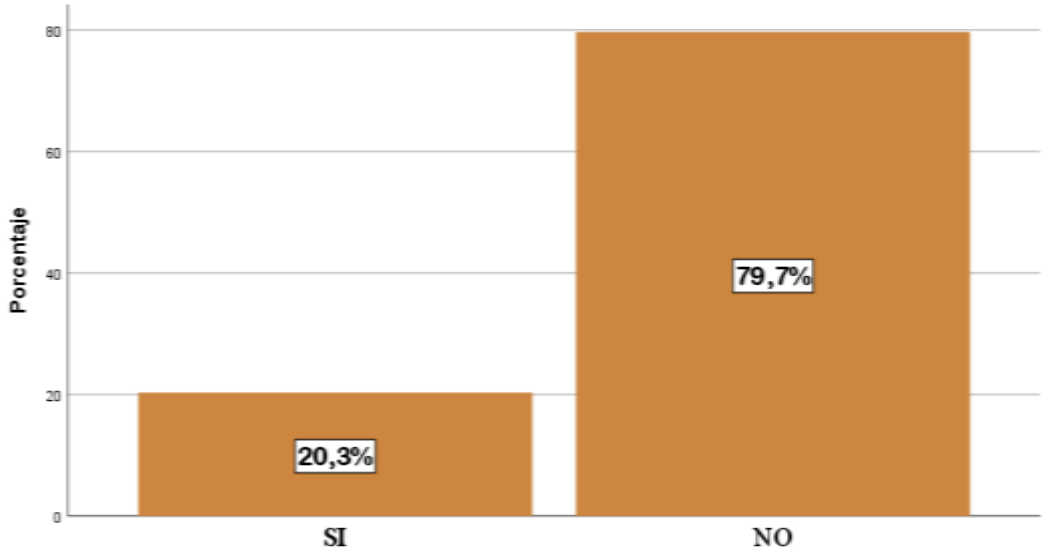
***Variable Factores socioculturales***

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | SI | 25 | 20,3 |
| | NO | 98 | 79,7 |
| | Total | 123 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 1**

***Variable 1***




Fuente: Tabla 6.

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica el cuestionario que se aplicó a 123 personas que conforman la muestra, lo cual se tiene como resultado que, el 79,7% de los encuestados respondieron que NO emplean la formalidad al comercializar productos inferiores al mercado, lo que estaría siendo una afectación al factor sociocultural, el 20,3% respondió que SI lo emplean como tal.

**Tabla 7**

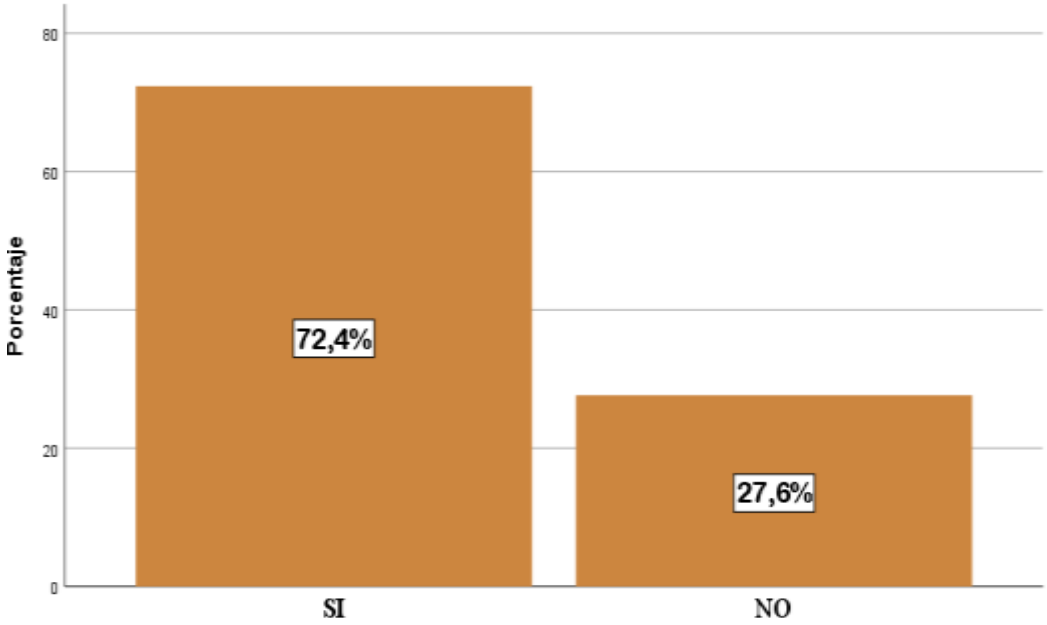
***Ignorancia jurídica***

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | SI | 89 | 72,4 |
| | NO | 34 | 27,6 |
| | Total | 123 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 2**

***Dimensión 1 de la V1***




Fuente: Tabla 7.

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica de los resultados obtenidos del cuestionario aplicado a 123 personas, se pudo determinar que el 72,4% de los encuestados que, SI resultan con ignorancia jurídica por falta de grado de instrucción y sobre por ser visto como un acto de naturalidad el obtener un bien sin la formalidad respectiva, el otro 27,6% señala que NO poseen aquella conducta o pensamiento.

**Tabla 8**

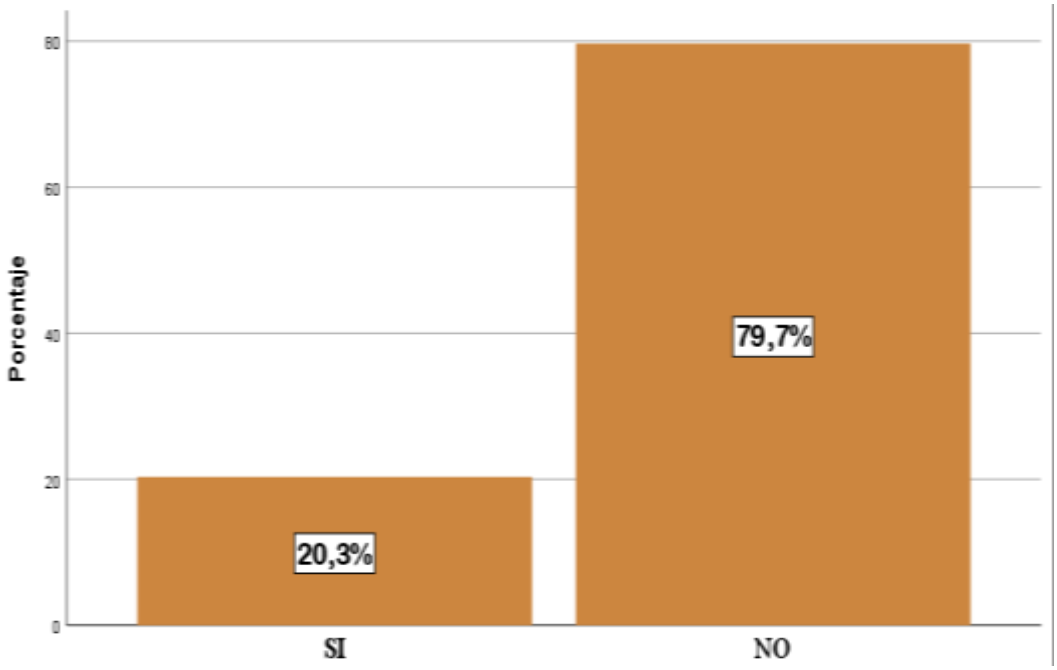
***Debilidad en el control social informal***

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | SI | 25 | 20,3 |
| | NO | 98 | 79,7 |
| | Total | 123 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 3**

***Dimensión 2 de la V1***




Fuente: Tabla 8.

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica de los datos procesados a la muestra, se determinó que el 79,7% de los encuestados refieren que NO conciben una debilidad en el control social lo que hace cometer acciones delictivas, y el 20,3% señala que SI conciben lo mencionado.

**Tabla 9**

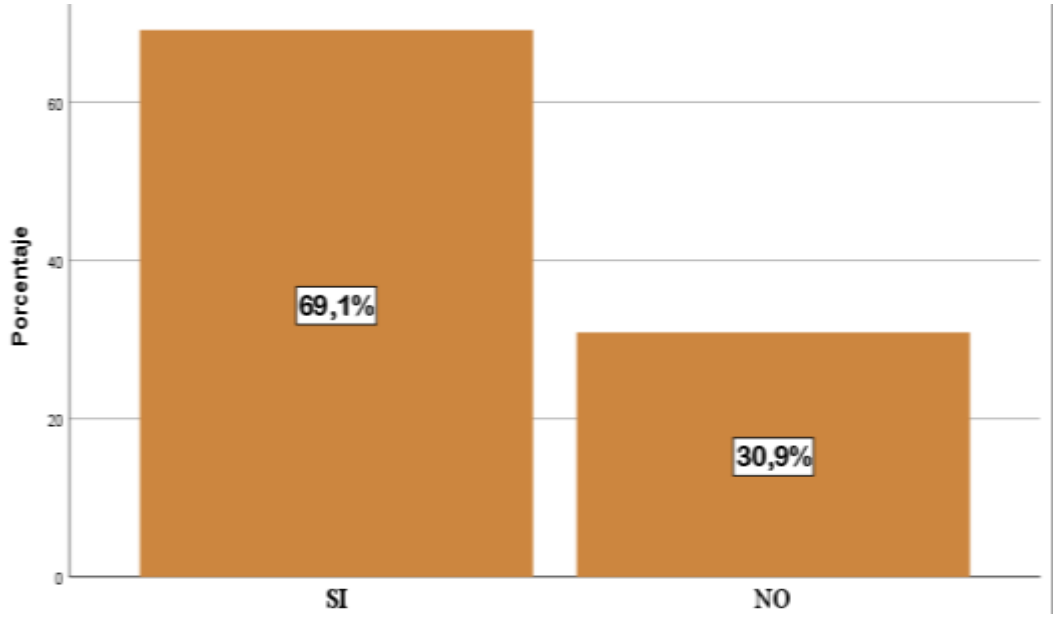
***Facilidad de adquisición***

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | SI | 85 | 69,1 |
| | NO | 38 | 30,9 |
| | Total | 123 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 4**

***Dimensión 3 de la V1***




Fuente: Tabla 9.

**Interpretación:** En la tabla y figura se observa del cuestionario aplicado a 123 personas, de los cuales el 69,1% de los encuestados indican que, SI tienen la facilidad de adquisición para proceder a las ventas ambulatorias, y el otro 30,9% señala que NO tienen dicha facilidad, por preferir la formalidad de sus negocios.

**Tabla 10**

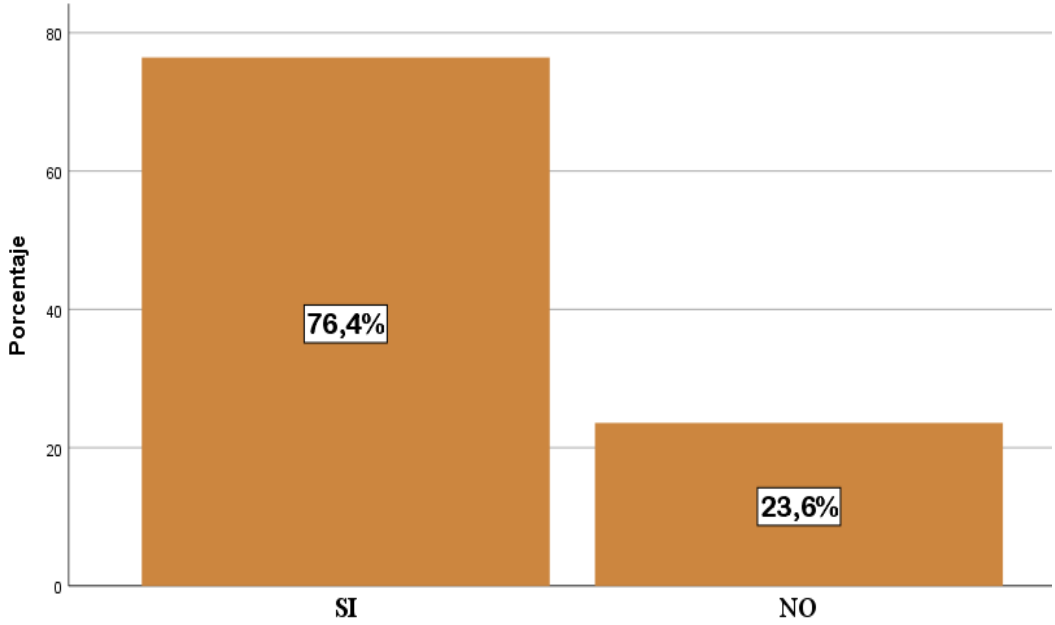
***Bajo costo***

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | SI | 94 | 76,4 |
| | NO | 29 | 23,6 |
| | Total | 123 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25.

**Figura 5**

***Dimensión 4 de la V1***




Fuente: Tabla 10.

**Interpretación:** De los resultados obtenidos se muestra en la siguiente tabla y figura que el cuestionario se aplicó a 123 personas lo que se puede determinar que, el 76,5% de los encuestados indican que, SI pueden brindar sus productos a un bajo costo por la facilidad de adquisición, y mientras el 23,6% indica que NO pueden enajenar sus mercaderías a bajo costo.

**Tabla 11**

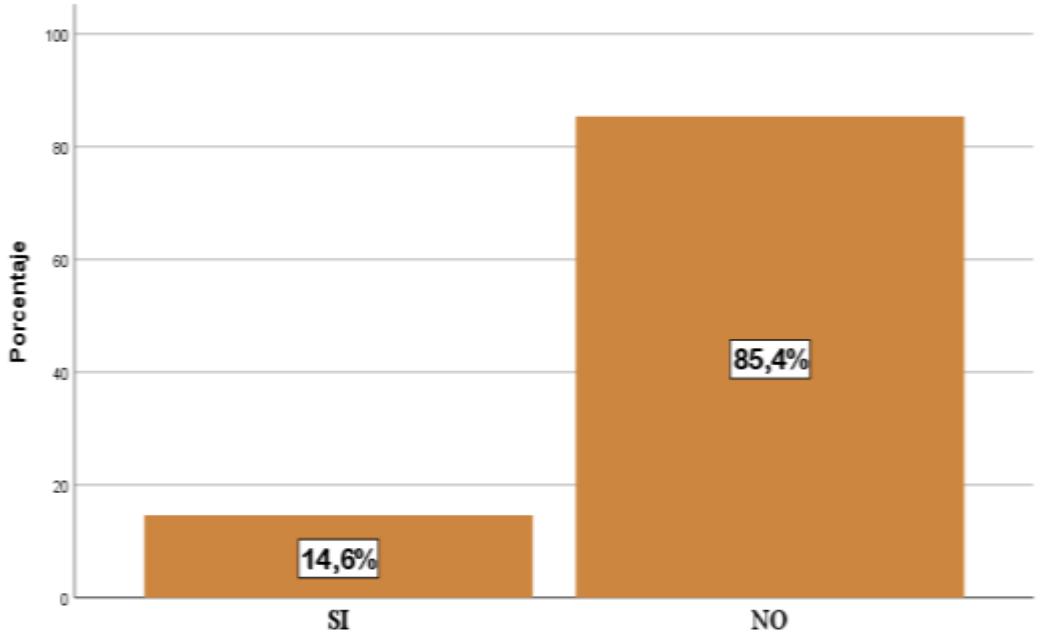
***Variable 2. Comisión del delito de receptación***

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | SI | 18 | 14,6 |
| | NO | 105 | 85,4 |
| | Total | 123 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 6**

***Variable 2***




Fuente: Tabla 11.

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 123 personas, donde el 85,4% de los encuestados indican que NO se aplica una correcta sanción para la comisión en el delito de receptación por cuanto esto se ha convertido en un acto natural para quienes les sea beneficioso, y en tanto el 14,6% respondió que SI es aplicado de forma adecuada.

**Tabla 12**

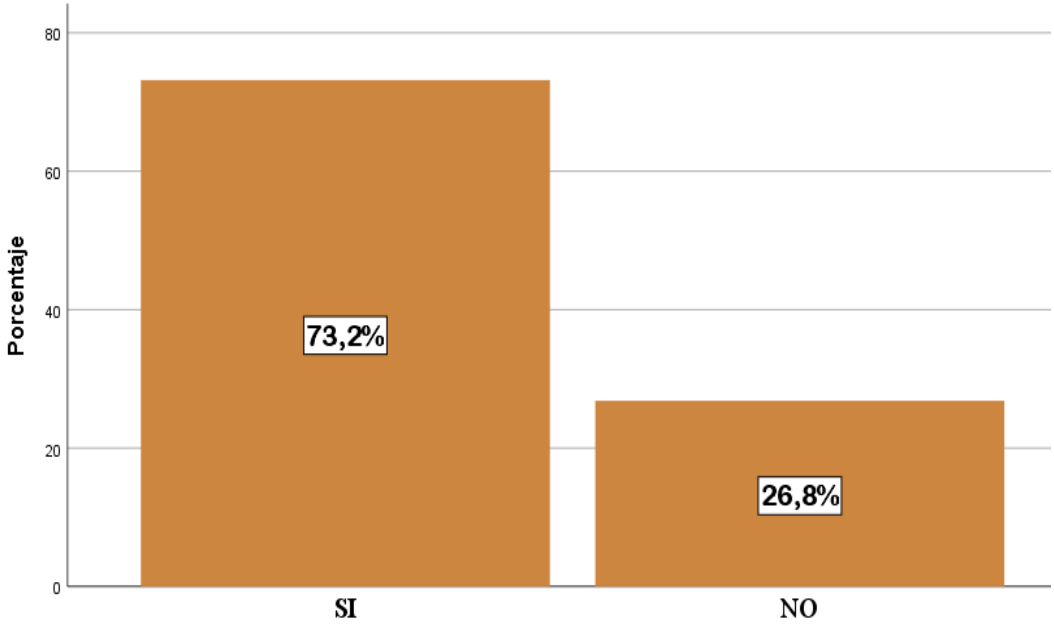
***Comprador***

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | SI | 90 | 73,2 |
| | NO | 33 | 26,8 |
| | Total | 123 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 7**

***Dimensión 1 de la V2***




Fuente: Tabla 12.

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a la muestra en estudio, de ello se puede señalar que el 73,2% de los encuestados indican que SI existe el comprador de estos productos devenidos de receptación sea por ingenuidad y sobre todo por el bajo precio, y el 26,8% respondió que NO existe tal situación.

**Tabla 13**

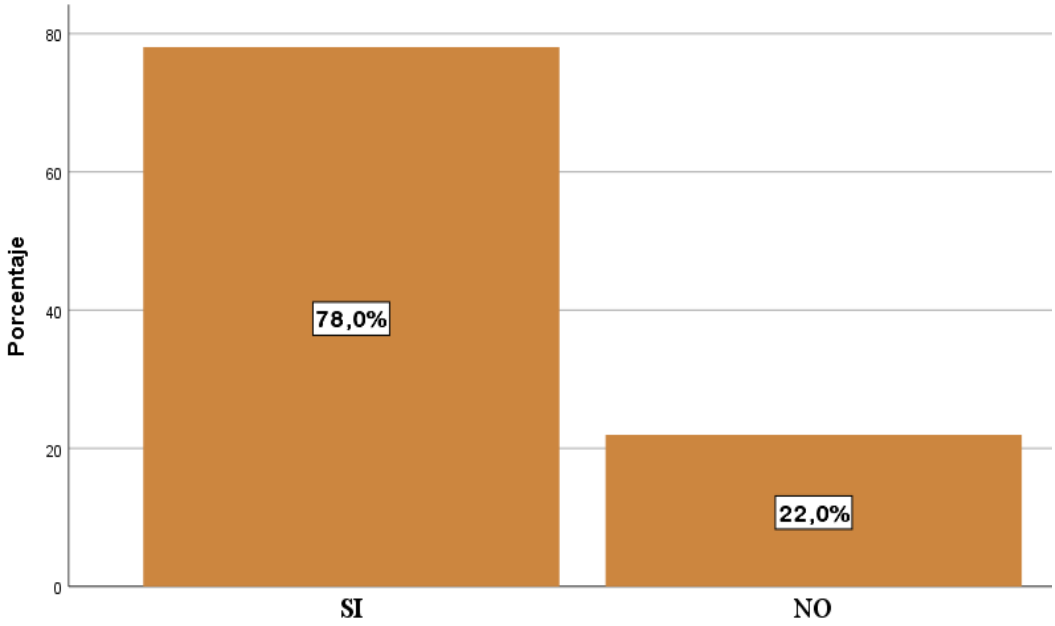
***Dimensión 2 de la V2. El que guarda***

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | SI | 96 | 78,0 |
| | NO | 27 | 22,0 |
| | Total | 123 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 8**

***Dimensión 2 de la V2***




Fuente: Tabla 13.

**Interpretación:** En la tabla y figura se muestra los resultados obtenidos por la aplicación del cuestionario, lo cual se puede determinar que, el 78,0% de los encuestados indican que SI acceden con error e impericia el que guarda estos productos de dudosa procedencia, y el 22,0% determina que NO lo guarda por desconfianza o por tener conocimiento del producto.

**Tabla 14**

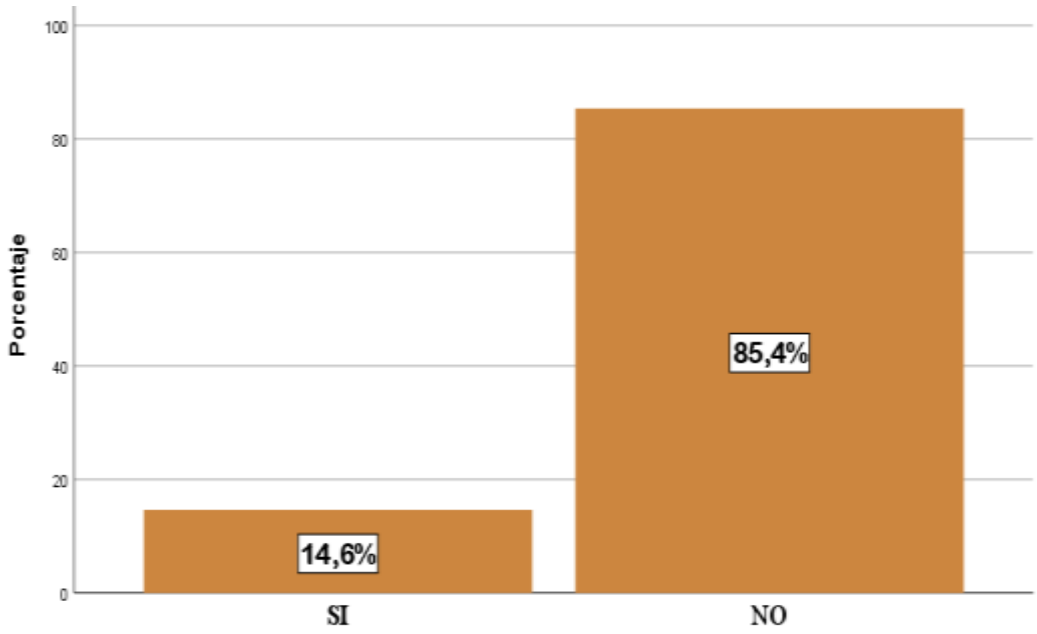
***Ayuda a negociar***

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Válido | SI | 18 | 14,6 |
| | NO | 105 | 85,4 |
| | Total | 123 | 100,0 |

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 9**

***Dimensión 3 de la V2***




Fuente: Tabla 14.

**Interpretación:** En la tabla y figura se ha generado los resultados obtenidos por el cuestionario aplicado donde el 85,4% de los encuestados indican que el que ayuda a negociar NO concibe la misma intención del dueño informal del producto, y el 14,6% determina que SI lo concibe de la misma intención.

## 4.2. Prueba de hipótesis

### 4.2.1. Hipótesis general

- La ignorancia jurídica, la debilidad en el control social informal, la facilidad de adquisición y el bajo costo son factores socio culturales que influyen en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo, 2023.

**Hipótesis de trabajo o estadística**

- **$H_0$:** La ignorancia jurídica, la debilidad en el control social informal, la facilidad de adquisición y el bajo costo son factores socio culturales que **no** influyen en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo, 2023.

$$\rho = 0$$

- **$H_1$:** La ignorancia jurídica, la debilidad en el control social informal, la facilidad de adquisición y el bajo costo son factores socioculturales que influyen en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo, 2023.

$$\rho > 0$$

**Nivel de Significancia**

- Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.

**Zona de rechazo**

- Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (Ho) y se rechaza la hipótesis alterna (H1).

**Estadístico de prueba**

- Rho de Spearman.

**Tabla 15**

***Correlación para la Hipótesis General***

| | | | Factores socio culturales | Comisión del delito de receptación |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Factores socio culturales | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,986** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 123 | 123 |
| | Comisión del delito de receptación | Coeficiente de correlación | ,986** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 123 | 123 |

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Regla de decisión**

- Sig > 0,05: Se acepta Ho
- Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,986) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación significativa alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente

concluimos que los factores socioculturales influyen significativamente alta en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo, 2023.

### 4.2.2. Hipótesis específica 1

- La ignorancia jurídica influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los juzgados Penales de la provincia de Coronel Portillo, 2023.

**Tabla 16**

***Correlación para la Hipótesis Específica 1***

| | | | La ignorancia jurídica | Comisión del delito de receptación |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | La ignorancia jurídica | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,905** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 123 | 123 |
| | Comisión del delito de receptación | Coeficiente de correlación | ,905** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 123 | 123 |

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Regla de decisión:**

- Sig > 0,05: Se acepta Ho
- Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,905) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación significativa,

además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (H1): La ignorancia jurídica influye significativamente en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo, 2023.

### 4.2.3. Hipótesis específica 2

- La debilidad en el control social informal influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo, 2023.

**Tabla 17**

***Correlación para la Hipótesis Específica 2***

| | | | Debilidad en el control social informal | Comisión del delito de receptación |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Debilidad en el control social informal | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,876** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 123 | 123 |
| | Comisión del delito de receptación | Coeficiente de correlación | ,876** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 123 | 123 |

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Regla de decisión**

- Sig > 0,05: Se acepta Ho
- Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,876) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva media, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (H1): La debilidad en el control social informal influye significativamente en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la provincia de Coronel Portillo, 2023.

### 4.2.4. Hipótesis específica 3

- La facilidad de adquisición influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.

**Tabla 18**

***Correlación para la Hipótesis Específica 3***

| | | | Facilidad de adquisición | Comisión del delito de receptación |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Facilidad de adquisición | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,857** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 123 | 123 |
| | Comisión del delito de receptación | Coeficiente de correlación | ,857** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 123 | 123 |

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Regla de decisión**

- Sig > 0,05: Se acepta Ho

- Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,857) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva media, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (H1): La facilidad de adquisición influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo, 2023.

### 4.2.5. Hipótesis específica 4

- El bajo costo influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo, 2023.

**Tabla 19**

***Correlación para la Hipótesis Específica 4***

| | | | Bajo costo | Comisión del delito de receptación |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Bajo costo | Coeficiente correlación | 1,000 | ,895** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 123 | 123 |
| | Comisión del delito de receptación | Coeficiente correlación | 895** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 123 | 123 |

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Regla de decisión**

- Sig > 0,05: Se acepta Ho
- Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,895) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva media, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (H1): El bajo costo influye significativamente en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo, 2023.

## 4.3. Discusión de resultados

Interpretado los resultados que se presentaron en las tablas, figuras y contrastados las hipótesis planteadas, se logró determinar qué los factores socioculturales influyen en la comisión del delito de receptación de vehículos menores, con un valor alto de 0.986, esto quiere decir los factores socioculturales influyen altamente en la comisión de este tipo de delitos, principalmente por ignorancia jurídica, esto porque naturalizan prácticas de supuestas oportunidades de compra sin exigir documentos que validen la propiedad de los objetos vendidos, hecho que se produce en la compra recurrente de partes de vehículos robados, considerándolos como de segundo uso. Resultados que guardan relación con lo investigado por Cassana y Inchaustegui (2018) concluye que a causa de la persistencia en la ignorancia jurídica se hace necesario implementar la educación

jurídica en la población del Distrito de Callería, con el objeto de prevenir y disminuir su incidencia.

Otro de los factores más frecuentes es la facilidad de adquisición acompañado del bajo costo, en un valor relativo, favorecen a la comisión de este delito, en tanto que ni la venta ambulatoria, ni la venta por internet se encuentran controlados, por este motivo la promoción y venta se concreta impunemente. Resultado con los que concuerda Saquicela y Hermida (2018) cuando determina que, la receptación ocasiona el incremento de comercio de objetos ilícitos, dicha acogida se debe a los costos reducidos en contrastación al real.

En cuanto a la debilidad del control social informal este influye relativamente menos en estos delitos, esto debido a que una eficiente educación familiar en valores debiera incluir información jurídica de lo correcto o incorrecto en términos generales, dichos conocimientos posteriormente serán fortalecidos por otras áreas de información como la escuela o el grupo religioso, que fungen de entes morales disuasivos, lo señalado también fue motivo de investigación por Cajamarca (2021) que determinó entre otras cosas, la poca formación en valores y la moral del sujeto activo, la ineficacia de la política criminal y de las leyes penales, la necesidad económica del agente que comete dicho delito, la escasa oportunidad laboral que el Estado ofrece a los jóvenes, la situación de desempleo que tiene el sujeto que comete el ilícito de receptación y, la existencia de mercados informales, constituyen las causas de mayor incidencia en la comisión del delito de receptación.

# CAPÍTULO V

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## 5.1. Conclusiones

- De acuerdo al objetivo general, se concluye que los factores socioculturales influyen significativamente en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo, 2023, evidenciado por un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.986 con un nivel de significancia de 0.000, lo que demuestra una relación altamente significativa. Esto indica que la incidencia de este delito no se explica únicamente por aspectos individuales o económicos, sino también por condiciones socioculturales que configuran comportamientos y percepciones sociales tolerantes frente a la ilegalidad. La naturalización de prácticas irregulares, la falta de cultura jurídica y la informalidad en las transacciones refuerzan la continuidad de este fenómeno delictivo en la provincia.

- De acuerdo al objetivo específico 1, se determinó que la ignorancia jurídica influye significativamente en la comisión del delito de receptación de vehículos menores, con un coeficiente de correlación de 0.905 y una significancia de 0.000. Este resultado demuestra que gran parte de la población carece de conocimientos legales básicos, lo que conlleva a una normalización de la adquisición de bienes sin sustento formal o legal. La falta de educación jurídica y el bajo nivel

de instrucción favorecen la aceptación social de la receptación, al percibirse como una oportunidad económica sin considerar sus implicancias penales.

- De acuerdo al objetivo específico 2, se concluye que la debilidad en el control social informal influye moderadamente en la comisión del delito de receptación de vehículos menores, con una correlación de 0.876 y significancia de 0.000. Aunque la mayoría de los encuestados no reconocen directamente esta debilidad, los resultados reflejan que los entornos familiares y comunitarios poco estructurados en valores cívicos y éticos disminuyen el control moral y social frente a las conductas ilícitas. La falta de vigilancia social, de sanción moral y de cohesión comunitaria reduce la capacidad disuasiva ante este tipo de delitos.

- De acuerdo al objetivo específico 3, se comprobó que la facilidad de adquisición es un factor que influye de manera significativa en la comisión del delito de receptación, con un coeficiente de correlación de 0.857 y una significancia de 0.000. La disponibilidad de repuestos o vehículos menores de dudosa procedencia en el mercado informal y en plataformas digitales fomenta la compra-venta irregular, al ofrecer rapidez, anonimato y mínima supervisión legal. Esto refleja la carencia de mecanismos de control estatal efectivos y de fiscalización en el comercio informal.

- Finalmente, respecto al objetivo específico 4, se concluye que el bajo costo influye significativamente en la comisión del delito de receptación de vehículos menores, con un valor de correlación de 0.895 y una significancia de 0.000. Los precios reducidos resultan ser un incentivo determinante para la adquisición de bienes de origen ilícito, priorizando el beneficio económico inmediato sobre la legalidad. Este hallazgo evidencia la conexión entre las condiciones económicas precarias, la informalidad del mercado y la demanda de productos de bajo costo, que sostienen la cadena delictiva de la receptación.

## 5.2. Recomendaciones

- Se recomienda que las autoridades judiciales, educativas y municipales de la Provincia de Coronel Portillo articulen estrategias de prevención integral del delito de receptación desde un enfoque sociocultural, priorizando la educación jurídica ciudadana, el fortalecimiento de los valores sociales y el control de los mercados informales. Asimismo, se sugiere promover programas de sensibilización comunitaria que fomenten la legalidad, la ética social y el respeto por la propiedad ajena, como mecanismos de prevención social del delito.

- Frente a la influencia significativa de la ignorancia jurídica, se recomienda que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con el Poder Judicial y las instituciones educativas locales, implementen campañas de difusión y formación legal básica

dirigidas a comerciantes, conductores de vehículos menores y ciudadanos en general. Estas capacitaciones deberían abordar temas como la responsabilidad penal en la compra y venta de bienes usados, el reconocimiento de documentos de propiedad y los efectos legales de la receptación. De esta manera, se contribuirá a reducir la tolerancia social hacia las prácticas ilícitas.

- Considerando la incidencia de la debilidad en el control social informal, se recomienda fortalecer los espacios comunitarios y familiares de formación en valores éticos y cívicos, promoviendo la participación de líderes vecinales, instituciones religiosas y organizaciones sociales. Estos actores pueden desempeñar un rol activo en la vigilancia ciudadana, fomentando la denuncia responsable y el rechazo moral frente a las conductas delictivas. El fortalecimiento del tejido social coadyuvará a disminuir la permisividad frente a la receptación.

- Dada la relación significativa de la facilidad de adquisición con la comisión del delito, se recomienda que las autoridades municipales y policiales implementen mecanismos de fiscalización y control en los puntos de venta de repuestos y vehículos menores, tanto en establecimientos físicos como en plataformas digitales. Es necesario crear registros formales de vendedores autorizados, exigir comprobantes de procedencia legal y establecer controles permanentes en mercados informales, reduciendo así la disponibilidad de bienes provenientes de ilícitos.

- Respecto al bajo costo como factor influyente, se recomienda que las entidades del Estado y los gobiernos locales impulsen programas de formalización comercial y apoyo económico a pequeños emprendedores, de modo que se reduzca la dependencia del mercado informal. Asimismo, se sugiere realizar campañas informativas que orienten al consumidor sobre los riesgos legales y morales de adquirir productos de dudosa procedencia, reforzando la conciencia ciudadana en torno al valor de la legalidad y la ética del consumo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS


Ambicho, J. J. (2017). *Factores que inciden en la comisión del delito de robo cometido por menores de edad en el distrito de Amarilis Huánuco 2015-2016.* Tesis de grado, Universidad de Huánuco, Huánuco-Perú.

Aranzamendi, L. (2015). *Metodología de la investigación jurídica*. Lima: Editorial Jurídica Grijley.

Arjona, J. (2020). *El derecho como instrumento de control social*. Madrid: Editorial Jurídica Española.

Cajamarca, F. (2021). *causas que inciden en la comisión del delito de receptación en imputados de la Provincia de Huamanga, 2018-2019.* Tesis de grado. Universidad Peruana de Ciencias e Informática, Lima-Perú.

Carruitero, J. (2014). *Metodología de la investigación científica jurídica*. Lima: Editorial San Marcos.

Cassana, E. M. & Inchaustegui, K. D. (2018). *La falta de educación jurídica y su incidencia en la comisión del delito de receptación en el Distrito de Callería en el año 2017.* Ucayali-Perú: Universidad Nacional de Ucayali.

Castro Delgado, P. E. (2021). Control Social bajo la perspectiva de algunas teorías criminológicas. *Frónesis, 27*(1), 3-24.

Código Penal (1991). Decreto Legislativo Nº 635. Lima: Diario Oficial *El Peruano*.

Corte Suprema de Justicia de la República. (2019). *Casación Nº 1956-2019, Arequipa* [Delito de receptación]. Lima: Sala Penal Permanente.

Cuipal, M. A. (2019). *Ausencia de política criminal y prevención en el delito de receptación de teléfonos móviles: a propósito del D.L. N° 1338.* Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Delgado, L. (2009). *Derecho penal: Parte general*. Lima: Editorial Jurídica Grijley.

Dennis, C. (1997). *Factores socioculturales y su influencia en el comportamiento humano*. México D. F.: Editorial Trillas.

Enciclopedia Jurídica. (2020). *Diccionario jurídico de derecho*. Obtenido de http://www.enciclopedia-juridica.com/inicio-enciclopedia-diccionario-juridico.html

Fernández, E. V. (2017). El control y la prevención del delito como objeto de la criminología. *Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 171-194.

Ferrer, M. (1995). *La escuela y su papel en el desarrollo de la comunidad*. Buenos Aires: Editorial Kapelusz.

Fuentes, D. B. (2015). *Derecho en acción*. Obtenido de (Re)pensar el principio de la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento.

Gálvez, M., & Delgado, L. (2012). *Los delitos de receptación en el derecho penal peruano*. Lima: Editorial Jurídica Grijley.

La Pasión por el Derecho. (2020). *La receptación y su relación con el delito principal en el derecho penal peruano*.

Lozano, L. D. (2019). *Propuesta modificatoria del art. 194 del Código Penal Peruano para incorporar la culpa en el delito de receptación.* Perú: Universidad Señor De Sipán.

Monteza, E. E. (2022). *Análisis del delito de receptación y su implicancia en la comisión de robos y hurtos, san Juan de Lurigancho 2021.* Lima: Universidad Peruana de las Américas.

Muñoz, J. (2015). *Criminología: Fundamentos teóricos y aplicación práctica*. Madrid: Editorial Jurídica Española.

Nuñez, D. S. (2021). *Vulneración de la seguridad jurídica en el delito de receptación de bienes menores a una remuneración mínima vital.* Tesis de pregrago, Universidad Señor de Sipán.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2013). *Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis* (5.ª ed.). Lima: Editorial San Marcos.

Pallares, J. W. (2019). *El error de tipo en el delito de receptación.* Título de grado, Universidad Central del Ecuador, Quito-Perú.

Pineda, E. B., De Alvarado, E. L., & De Canales, F. (1994). Metodogía de la investigación, manual para el desarrollo de personal de salud. Washington: Organización Panamericana de la Salud.

Rendon, T. S. (2017). *Análisis del delito de receptación en el sector de las 4 manzanas, ciudad de Guayaquil.* Universidad de Guayaquil.

Redondo, S., & Garrido, V. (2013). *La psicología de la delincuencia: Un enfoque integrador*. Barcelona: Ariel.

Rousseau, J. J. (1762). *El contrato social o principios del derecho político*. París: Marc Michel Rey.

Salinas, C. (2015). *El delito de receptación en el derecho penal peruano*. Lima: Editorial Jurídica Grijley.

Sánchez, H. (2019). *Metodología de la investigación científica: Enfoques y procesos*. Lima: Editorial San Marcos.

Sánchez, H., & Reyes, C. (2015). *Metodología y diseños en la investigación científica* (2.ª ed.). Lima: Editorial San Marcos.

Saquisela, R. M. & Hermida, M. I. (2018). *Repercusion social y jurídica del delito de receptación en Guayaquil: Análisis de un caso en particular.* Universidad de Guayaquil.

Valderrama, T. R. (2020). *El fortalecimiento a la consecuencia jurídica del delito de receptación en los delitos contra el patrimonio en la legislación peruana.* Pimentel-Perú: Universidad Particular de Chiclayo.

# ANEXOS

# ANEXO 1

# MATRIZ DE CONSISTENCIA

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLE/ DIMENSIONES | | INDICADORES | METODOLOGÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Problema General**<br>¿De qué manera los factores socioculturales influyen en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023?<br><br>**Problemas Específicos**<br>¿Cómo la ignorancia jurídica influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023?<br><br>¿Cómo la debilidad en el control social informal influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023?<br><br>¿Cómo la facilidad de adquisición influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023?<br><br>¿Cómo el bajo costo influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023? | **Objetivo General**<br>Determinar qué factores socioculturales influyen en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.<br><br>**Objetivos Específicos**<br>Identificar como la ignorancia jurídica influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.<br><br>Describir que la debilidad en el control social informal influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.<br><br>Identificar que la facilidad de adquisición influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.<br><br>Analizar que el bajo costo influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023. | **Hipótesis General**<br>La ignorancia jurídica, la debilidad en el control social informal, la facilidad de adquisición y el bajo costo son factores que influyen en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.<br><br>**Hipótesis Específicas**<br>La ignorancia jurídica influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.<br><br>La debilidad en el control social informal influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.<br><br>La facilidad de adquisición influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023.<br><br>El bajo costo influye en la comisión del delito de receptación de vehículos menores en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2023. | **V1**<br>**Factores socioculturales** | Ignorancia jurídica | • Grado de instrucción<br>• Desconocimiento del perjuicio social<br>• Naturalidad del acto | **Diseño de la investigación:**<br>No experimental<br><br>**Tipo de investigación:**<br>Aplicada y básica<br><br>**Nivel investigación:**<br>Descriptiva correlacional.<br><br>**Población 180 Y Muestra 123:** entre jueces penales, abogados litigantes e investigados.<br><br>**Técnicas de recolección de datos:**<br>La observación<br>La encuesta<br><br>**Instrumento**<br>Cuestionario<br><br>**Técnicas para el procesamiento de datos:**<br>Aplicación de Cuestionario<br>Evaluación de actividades<br>Fichas técnicas de estadística |
| | | | | Debilidad en el control social informal | • La familia<br>• Escuela<br>• Religión | |
| | | | | Facilidad de adquisición | • Redes sociales<br>• Venta ambulatoria<br>• Promoción y venta | |
| | | | | Bajo costo | • Beneficio monetario<br>• Poder adquisitivo bajo<br>• Estimula la adquisición | |
| | | | **V2**<br>**Comisión del delito de receptación** | Comprador | • Ingenuidad<br>• Precio<br>• culpa | |
| | | | | El que guarda | • Vinculación amical<br>• Falta de exigencia<br>• impericia | |
| | | | | Ayuda a negociar | • Indagar<br>• Presumir<br>• Intensión | |

# ANEXO 2

## MATRIZ DE VALIDACIÓN – VARIABLE 1

**TÍTULO: FACTORES SOCIOCULTURALES QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE RECEPTACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES EN LOS JUZGADOS PENALES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, 2023**

| Variables | Dimensión | Indicador | Ítems | Opción de respuesta (Según su instrumento) | | Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems) | | | | | | | | Observación y/o recomendación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO | Variable - Dimensión | | Dimensión - Indicador | | Indicador - Ítem | | Ítems - Opción de respuesta | | |
| | | | | | | Si | No | SI | No | Si | No | Si | No | |
| Factores socioculturales | Ignorancia jurídica | Grado de instrucción | ¿El grado de instrucción del agente influye en la comisión del delito de receptación? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Desconocimiento del perjuicio social | ¿Sabe usted que comprar artículos de dudosa procedencia significado de perjuicio social? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Naturalidad del acto | ¿El acto de hacer guardar se ha naturalizado entre la familia? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | Debilidad en el control social informal | La familia | ¿La teoría del aprendizaje social nace en la familia? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Escuela | ¿La educación temprana respecto a una acción prohibida persuade al individuo en la comisión de un delito? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Religión | ¿La religión es un elemento persuasivo en la comisión de los ilícitos penales? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | Facilidad de adquisición | Redes sociales | ¿La facilidad con que se ofrecen productos en las redes sociales facilita la adquisición de bienes sin documentación? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Venta ambulatoria | ¿La venta ambulatoria no controlada facilita la adquisición de moto-partes? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Promoción y venta | ¿La compra y venta de artículos de vehículos menores como espejos o focos a la luz del día facilita la adquisición de estos productos? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | Bajo costo | Beneficio monetario | ¿El bajo costo de un producto es un factor en la poca previsibilidad en la comisión de estos delitos? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Poder adquisitivo bajo | ¿El bajo poder adquisitivo del comprador que se convierte en el agente es un factor en la comisión de este tipo de delitos? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Estimula la adquisición | ¿El bajo costo es el principal estimulante en la comisión del delito de receptación cuando el sujeto activo es el comprador? | | | X | | X | | X | | X | | |

## ANEXO 3

## MATRIZ DE VALIDACIÓN – VARIABLE 2

**TÍTULO: FACTORES SOCIOCULTURALES QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE RECEPTACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES EN LOS JUZGADOS PENALES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, 2023**

| Variables | Dimensión | Indicador | Ítems | Opción de respuesta (Según su instrumento) | | Criterio de evaluación | | | | | | | | Observación y/o recomendación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO | Relación entre la variable y la dimensión | | Relación entre la dimensión y el indicador | | Relación entre el indicador y el ítem | | Relación entre ítems y la opción de respuesta | | |
| | | | | | | Si | No | SI | No | Si | No | Si | No | |
| Comisión del delito de receptación | Comprador | Ingenuidad | ¿Considera que la ingenuidad del comprador es un elemento relevante en la comisión de este delito? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Precio | ¿El comprador es influenciado por el precio como un elemento importante a la hora de adquirir una cosa? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Culpa | ¿Considera que se puede incluir la culpa a la hora de comprar un bien sin el debido cuidado de la procedencia de la cosa? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | El que guarda | Vinculación amical | ¿El acto de guardar objeto de un conocido como un favor es una práctica común? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Falta de exigencia | ¿Se ha naturalizado no exigir documentos cuando se guarda un vehículo de un conocido o familiar? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Impericia | ¿Se puede denominar como un acto de impericia el acto guardar sin exigir documentos del titular? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | Ayuda a negociar | Indagar | ¿Aquel que ayuda a negociar un vehículo generalmente exige la presentación de documentos de aquel que quiere vender? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Presumir | ¿La presunción de que un vehículo es producto de un delito se advierte con facilidad por aquel que ayuda a negociar? | | | X | | X | | X | | X | | |
| | | Intensión | ¿Se puede identificar la intensión de cometer el delito de aquel que también debía presumirlo? | | | X | | X | | X | | X | | |

Janet Yvone Castagne Vasquez
Dra. en Derecho

Francisco Eduardo Rengifo Silva
Mg. Docencia y Gestión Educativa

Joel Orlando Santillán Tuesta
Dr. en Derecho

## ANEXO 4

## INSTRUMENTO DE APLICACIÓN

## CUESTIONARIO

N° Encuesta: ……

Fecha: ……..

Lugar: ……

**DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO**

1. ES USTED:

A) Juez penal ☐

B) Abogado litigante ☐

C) Investigado ☐

2. SEXO

MASCULINO ☐ FEMENINO ☐

3. EDAD

A) Menor de 30 años ☐

B) De 30 a 39 años ☐

C) De 49 a 49 años ☐

D) De 50 a 59 años ☐

E) Mayor de 60 años ☐

**INDICACIONES:** Seguidamente hay una serie de preguntas, las cuales deberás responder marcando una X según consideres conveniente:

| 1 | 2 |
|---|---|
| SÍ | NO |

**Variable: Factores socioculturales**

| N° | REACTIVOS | 1 | 2 |
|---|---|---|---|
| | **Dimensión: Ignorancia jurídica** | | |
| 1 | ¿El grado de instrucción del agente influye en la comisión del delito de receptación? | | |
| 2 | ¿Sabe usted que comprar artículos de dudosa procedencia significado de perjuicio social? | | |
| 3 | ¿El acto de hacer guardar se ha naturalizado entre la familia? | | |
| | **Dimensión: Debilidad en control social informal** | | |
| 4 | ¿La teoría del aprendizaje social nace en la familia? | | |
| 5 | ¿La educación temprana respecto a una acción prohibida persuade al individuo en la comisión de un delito? | | |
| 6 | ¿La religión es un elemento persuasivo en la comisión de los ilícitos penales? | | |
| | **Dimensión: Facilidad de adquisición** | | |
| 7 | ¿La facilidad con que se ofrecen productos en las redes sociales facilita la adquisición de bienes sin documentación? | | |
| 8 | ¿La venta ambulatoria no controlada facilita la adquisición de moto-partes? | | |
| 9 | ¿La compra y venta de artículos de vehículos menores como espejos o focos a la luz del día facilita la adquisición de estos productos? | | |
| | **Dimensión: Bajo costo** | | |
| 10 | ¿El bajo costo de un producto es un factor en la poca previsibilidad en la comisión de estos delitos? | | |
| 11 | ¿El bajo poder adquisitivo del comprador que se convierte en el agente es un factor en la comisión de este tipo de delitos? | | |
| 12 | ¿El bajo costo es el principal estimulante en la comisión del delito de receptación cuando el sujeto activo es el comprador? | | |

**Variable: Comisión del delito de receptación**

| N° | REACTIVOS | 1 | 2 |
|---|---|---|---|
| | **Dimensión: Comprador** | | |
| 13 | ¿Considera que la ingenuidad del comprador es un elemento relevante en la comisión de este delito? | | |
| 14 | ¿El comprador es influenciado por el precio como un elemento importante a la hora de adquirir una cosa? | | |
| 15 | ¿Considera que se puede incluir la culpa a la hora de comprar un bien sin el debido cuidado de la procedencia de la cosa? | | |
| | **Dimensión: El que guarda** | | |
| 16 | ¿El acto de guardar objeto de un conocido como un favor es una práctica común? | | |
| 17 | ¿Se ha naturalizado no exigir documentos cuando se guarda un vehículo de un conocido o familiar? | | |
| 18 | ¿Se puede denominar como un acto de impericia el acto guardar sin exigir documentos del titular? | | |
| | **Dimensión: Ayuda a negociar** | | |
| 19 | ¿Aquel que ayuda a negociar un vehículo generalmente exige la presentación de documentos de aquel que quiere vender? | | |
| 20 | ¿La presunción de que un vehículo es producto de un delito se advierte con facilidad por aquel que ayuda a negociar? | | |
| 21 | ¿Se puede identificar la intensión de cometer el delito de aquel que también debía presumirlo? | | |